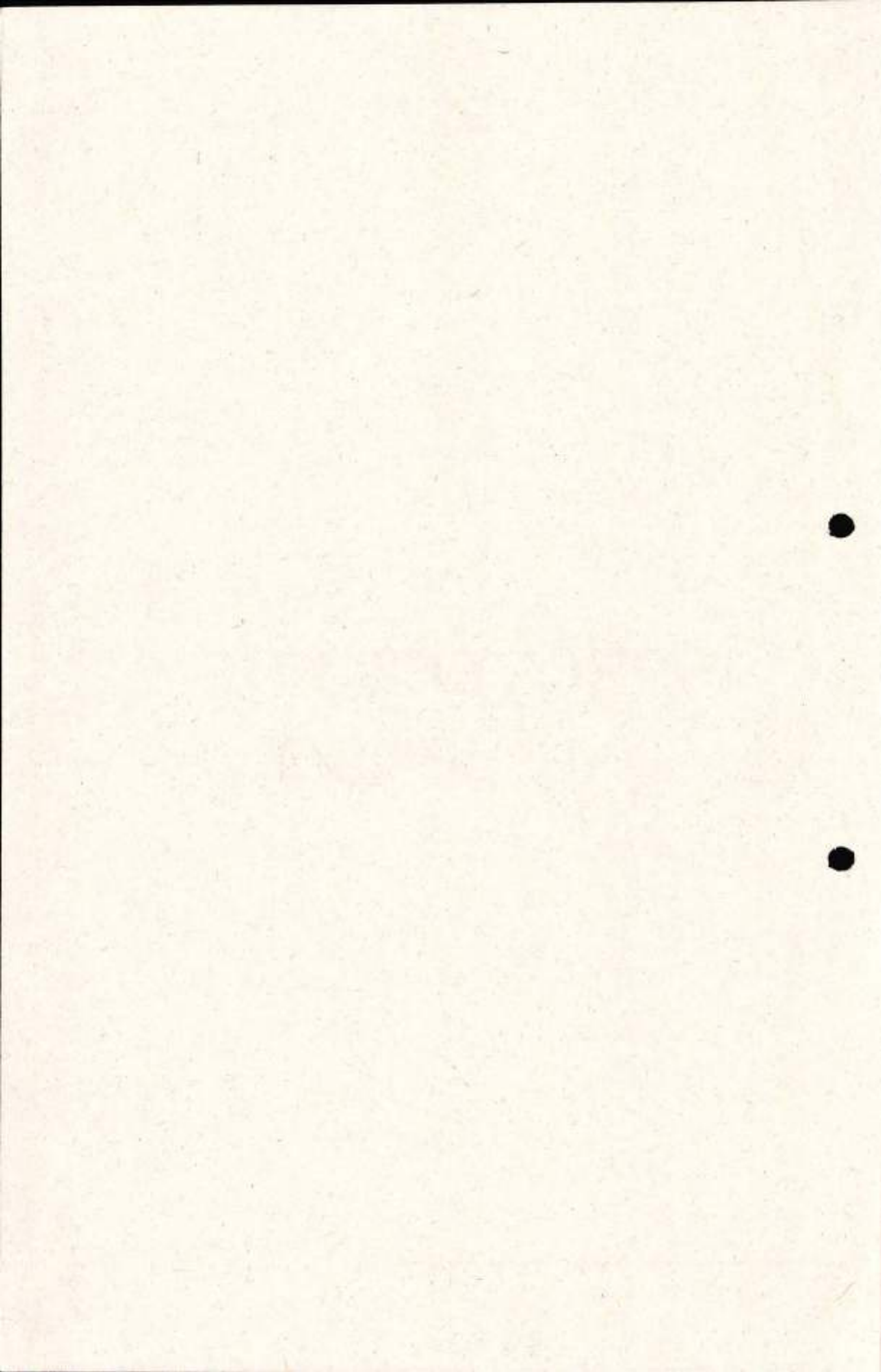




Alcaldía de Envigado

Secretaría de Hacienda

PROYECTO DE ACUERDO





Alcaldía de Envigado

Secretaría General

PROYECTO DE ACUERDO N° 038 (SEPTIEMBRE DE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA EL PERÍODO FISCAL 2027, CON EL PROPÓSITO DE EJECUTAR UNOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS DE LA SECRETARÍA GENERAL"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO – ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 313, 352, 353 y 364 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, el Decreto Nacional N°111 de 1996, Ley 358 de 1997 modificada por la Ley 795 de 2003, Ley 819 de 2003, Acuerdos Municipales N° 023 de 2023 y 017 de 2024.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar al Alcalde del Municipio de Envigado, para adquirir compromisos que afectan el presupuesto municipal, con el fin de comprometer vigencia futura ordinaria para el período fiscal 2027, hasta por la suma de **ONCE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M/L (\$11.319.142.181) IVA INCLUIDO**, para realizar el siguiente proceso contractual:

ASUNTO CONTRACTUAL: Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada con y sin arma, con medio humano con y sin canino para las diferentes sedes administrativas del Municipio de Envigado.

APROPIACIÓN 2026	% APROPIACIÓN 2026	APROPIACIÓN 2027	% APROPIACIÓN 2027	TOTAL
\$2.218.287.481 IVA INCLUIDO	16,39% Aprox.	\$11.319.142.181 IVA INCLUIDO	83,61% Aprox.	\$13.537.429.662 IVA INCLUIDO



Alcaldía de Envigado

Secretaría General

Las fuentes de financiación para las vigencias 2026 y 2027 son recursos propios de libre destinación y recursos propios de destinación específica.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar al Alcalde del Municipio de Envigado, para adquirir compromisos que afectan el presupuesto municipal, con el fin de comprometer vigencia futura ordinaria para el período fiscal 2027, hasta por la suma de **CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/L (\$4.777.708.815) IVA INCLUIDO**, para realizar el siguiente proceso contractual:

ASUNTO CONTRACTUAL: Prestación de servicios de aseo y otros servicios generales según los requerimientos del Municipio de Envigado.

APROPIACIÓN 2026	% APROPIACIÓN 2026	APROPIACIÓN 2027	% APROPIACIÓN 2027	TOTAL
\$1.374.849.798 IVA INCLUIDO	22,35% Aprox.	\$4.777.708.815 IVA INCLUIDO	77,65% Aprox.	\$6.152.558.613 IVA INCLUIDO

Las fuentes de financiación para las vigencias 2026 y 2027 son recursos propios de libre destinación y recursos propios de destinación específica.

ARTÍCULO TERCERO. El Alcalde, a través de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Envigado, una vez autorizados los recursos a que se refiere los artículos anteriores, deberá incluir en el respectivo presupuesto las asignaciones necesarias para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos.

ARTÍCULO CUARTO. Con el fin de garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente acuerdo, se autoriza al Alcalde del Municipio de Envigado para celebrar los contratos y/o convenios previamente mencionados, de conformidad con la normatividad vigente y aplicable.



Alcaldía de Envigado

Secretaría General

ARTÍCULO QUINTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación legal.

Cordialmente,

RAUL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ

Alcalde

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Camilo Naranjo Escobar Asesor Jurídico Secretaría General - Dirección Apoyo Logístico	Natalia Londoño Guirales Asesora Jurídica Secretaría General Despacho	John Alexander Gaviria Montoya Secretario de Despacho Secretaría General
Lina María García Profesional Universitaria Secretaría General - Dirección Apoyo Logístico	Gabriel Jaime Restrepo Hoyos Director Apoyo Logístico Secretaría General	
«Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma»		



Presentado por
Fecha:
Hora:
Recibido:

el Alcalde
Sept. 16 / 2026
8:15 a.m.



Alcaldía de Envigado

Secretaría de Hacienda

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Alcaldía de Envigado

Secretaría General

Envigado, septiembre de 2026

Doctor

JHONY OSWALDO VÉLEZ QUINTERO

Presidente del Concejo Municipal de Envigado

Honorables Concejales

Ciudad

ASUNTO: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA EL PERÍODO FISCAL 2027, CON EL PROPÓSITO DE EJECUTAR UNOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS DE LA SECRETARÍA GENERAL"

Señor Presidente y demás Honorables Concejales:

La anualidad es uno de los principios del sistema presupuestal, descrito en el Decreto 111 de 1996; el cual establece, que el año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre, no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción.

El artículo 23 ibídem, establece que se podrá autorizar la asunción de obligaciones, que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas.

El presente proyecto de acuerdo se encuentra sustentado jurídicamente en los numerales 3 y 5 del artículo 313 y numeral 5 del artículo 315 de la Constitución Política, numerales 1 al 3 del literal a) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 2 del parágrafo 4 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y el artículo 12 de la Ley 819 del 2003.



Alcaldía de Envigado

Secretaría General

De conformidad con lo expuesto, el Alcalde está plenamente facultado para presentar oportunamente al Honorable Concejo Municipal proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que éste juzgue convenientes para la buena marcha del municipio.

De otro lado, los principios de economía, eficacia, celeridad e imparcialidad, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, son guías fundamentales de la función pública; en desarrollo de éstos, el Municipio de Envigado, da cumplimiento al principio de planeación y, por tal motivo, requiere entre otros, invertir en la gestión administrativa en el sentido de determinar sus necesidades, analizar los mecanismos más idóneos para satisfacerlas y las condiciones en las cuales debe realizar las contrataciones requeridas, todo ello dentro del marco legal.

El Decreto Nacional N° 4836 de 2011 *"por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se modifican los Decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 2844 de 2010, y se dictan otras disposiciones en la materia."*, establece:

"Artículo 3°. Modifícase el artículo 1° del Decreto 1957 de 2007, el cual quedará así:

"Artículo 1°. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.

Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del Comfis o de quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización. (...)"



Alcaldía de Envigado

Secretaría General

La Ley 819 de 2003 "por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones", frente a las vigencias futuras ordinarias para las entidades territoriales, señala lo siguiente:

"Artículo 12. Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales: En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el COMFIS territorial o el órgano que haga sus veces.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1° de esta ley;
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que éstas sean autorizadas; (...).

La autorización por parte del COMFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo periodo de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica. (...)"

Ahora bien, el presente Proyecto de Acuerdo debe ser presentado por el Alcalde Municipal, previa aprobación del Consejo Municipal de Política Fiscal (COMFIS), por tal motivo, se somete a consideración de la Corporación Administrativa esta iniciativa, cuyo propósito es comprometer vigencias futuras ordinarias para el



Alcaldía de Envigado

Secretaría General

período 2027, con el fin de celebrar nuevos contratos para la prestación de los servicios de aseo y vigilancia en beneficio del Municipio de Envigado.

Dicha gestión contractual será adelantada por el señor Alcalde una vez otorgada la respectiva aprobación, en compañía de la Secretaría General del Municipio de Envigado, en cumplimiento de los principios de planeación y eficiencia, velando por la continuidad en la prestación de los servicios públicos esenciales y a la delegación en la ordenación del gasto en el Secretario de Despacho.

Así las cosas, se solicita autorización al Concejo Municipal para facultar al Alcalde para comprometer el presupuesto municipal a través de vigencias futuras ordinarias para el periodo fiscal 2027, hasta por la suma de **DIECISÉIS MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L (\$16.096.850.996) IVA INCLUIDO**, para realizar los siguientes procesos contractuales:

1. ASUNTO CONTRACTUAL: Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada con y sin arma, con medio humano con y sin canino para las diferentes sedes administrativas del Municipio de Envigado.

APROPIACIÓN 2026	% APROPIACIÓN 2026	APROPIACIÓN 2027	% APROPIACIÓN 2027	TOTAL
\$2.218.287.481 IVA INCLUIDO	16,39% Aprox.	\$11.319.142.181 IVA INCLUIDO	83,61% Aprox.	\$13.537.429.662 IVA INCLUIDO

Las fuentes de financiación para las vigencias 2026 y 2027 son recursos propios de libre destinación y recursos propios de destinación específica.

En el caso que nos ocupa, se hace necesario celebrar un nuevo contrato que garantice la prestación ininterrumpida del servicio de vigilancia durante el último trimestre del año 2026 y el 2027, de acuerdo con los recursos aprobados por parte de la Secretaría de Hacienda.

Adicional a lo anterior, se debe tener en cuenta que entró en funcionamiento el nuevo inmueble del Centro Administrativo Municipal, el cual cuenta con alrededor



Alcaldía de Envigado

Secretaría General

de 20.400 metros cuadrados, distribuidos en dos torres interconectadas, de las cuales una de ellas tiene quince (15) pisos y la otra dieciséis (16) pisos. Lo anterior generará que se requiera realizar una reorganización de los servicios de vigilancia que estarán en las anteriores sedes que continuarán con personal del municipio prestando sus servicios al público y una mayor necesidad de servicios de vigilancia en la nueva sede del CAM y en el anterior edificio o palacio municipal "Jorge Mesa Ramírez", este último que seguirá a su vez en funcionamiento.

Adicional a ello, es importante resaltar que el Municipio de Envigado, no cuenta con recurso humano suficiente en su planta de personal, para responder a la necesidad de la prestación del servicio de vigilancia, en tanto no se dispone de personal suficiente e idóneo, para cumplir con este tipo de funciones especializadas, que requieren de unas competencias y formación para garantizar el servicio requerido.

Respecto al servicio de Vigilancia, la Dirección de Apoyo Logístico, adscrita a la Secretaría General, tiene a su cargo la contratación del servicio de vigilancia para las sedes del Municipio. Este servicio tiene como objetivo garantizar la protección física de las instalaciones y de los bienes muebles e inmuebles institucionales, previniendo actos delictivos. Asimismo, procura la seguridad del personal que allí labora y de la ciudadanía que acude a recibir atención.

Complementariamente, en materia de protección, el servicio de vigilancia propende por la salvaguarda y aseguramiento de los bienes e intereses del Estado, soportándose entre otras en las siguientes disposiciones normativas:

- Numeral 22 del Artículo 38 de la Ley 1952 de 2019. (...) *"22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados."*
- Numeral 1 del Artículo 62 de la Ley 1952 de 2019. (...) *"Faltas gravísimas. Son faltas gravísimas las siguientes: 1. Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales."* (...).



Alcaldía de Envigado

Secretaría General

• Circular conjunta de diciembre 16 de 2003, suscrita por el Contralor General de la República y el Procurador General de la Nación, sobre los deberes de las entidades en la administración y cuidado de los bienes, la responsabilidad fiscal y disciplinaria de los funcionarios públicos por pérdida o daño de los bienes a su cargo.

En ese sentido, se evidencia el deber de las entidades públicas y los funcionarios que laboren en ellas de vigilar, custodiar y salvaguardar los bienes y valores que les han sido entregados para cumplir con sus objetivos misionales y las funciones que le han sido encomendadas.

El Municipio de Envigado considera, además, que las actividades del servicio de vigilancia poseen condiciones muy específicas y particulares, las cuales están reguladas y vigiladas por el Gobierno Nacional, toda vez que implican en ocasiones el uso de armas y/o caninos. Es por ello que la prestación de este servicio se debe encomendar a empresas que cuenten con la capacidad requerida para la ejecución del mismo, cuya habilitación es otorgada por el propio Estado. Sobre este punto en particular, vale la pena resaltar que el Municipio de Envigado no se encuentra actualmente autorizado por acto administrativo ni resolución de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para prestar servicios de vigilancia.

De otro lado, este proyecto se encuentra articulado con el Acuerdo Municipal N° 017 de 2024, «Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Envigado para el periodo 2024-2027: "Envigado Vamos Adelante, Amor por la Gente, Amor por Envigado"», motivo por el cual se financia también con recursos de inversión de la siguiente manera:

16- SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	
LÍNEA ESTRATÉGICA	LÍNEA 1: ENVIGADO CON EQUIDAD Y CIERRE DE BRECHAS
NODO	1.3 INCLUSIÓN SOCIAL
PROGRAMA	1.3.4. PERSONAS MAYORES
PROYECTO	0103 - INTEGRACIÓN SOCIAL PARA UN ENVEJECIMIENTO ACTIVO EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO



Alcaldía de Envigado

Secretaría General

16- SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	
LÍNEA ESTRATÉGICA	LÍNEA 1: ENVIGADO CON EQUIDAD Y CIERRE DE BRECHAS
NODO	1.3 INCLUSIÓN SOCIAL
PROGRAMA	1.3.4. PERSONAS MAYORES
PROYECTO	0103 - INTEGRACIÓN SOCIAL PARA UN ENVEJECIMIENTO ACTIVO EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO

16- SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	
LÍNEA ESTRATÉGICA	LÍNEA 1: ENVIGADO CON EQUIDAD Y CIERRE DE BRECHAS
NODO	1.3 INCLUSIÓN SOCIAL
PROGRAMA	1.3.3. JÓVENES
PROYECTO	0607 - IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ENVIGADO JOVEN EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO

18- SECRETARÍA DE LA MUJER	
LÍNEA ESTRATÉGICA	LÍNEA 1: ENVIGADO CON EQUIDAD Y CIERRE DE BRECHAS
NODO	1.3 INCLUSIÓN SOCIAL
PROGRAMA	1.3.5. MUJERES EMPODERADAS Y EJERCIENDO SU AUTONOMÍA
PROYECTO	0292 - TRANSFORMACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO

19- SECRETARÍA DE CULTURA	
LÍNEA ESTRATÉGICA	LÍNEA 2: ENVIGADO CON OPORTUNIDAD Y PROSPERIDAD
NODO	2.4 FOMENTO DE LA CULTURA
PROGRAMA	2.4.2. PATRIMONIO



Alcaldía de Envigado

Secretaría General

PROYECTO	0034 - PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO
----------	--

24- SECRETARÍA DE GOBIERNO	
LÍNEA ESTRATÉGICA	LÍNEA 4: ENVIGADO SEGURO Y PACIFICO
NODO	4.2 TERRITORIO DE PAZ
PROGRAMA	4.2.1 SANA CONVIVENCIA
PROYECTO	0064 - FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO

24- SECRETARÍA DE GOBIERNO	
LÍNEA ESTRATÉGICA	LÍNEA 4: ENVIGADO SEGURO Y PACIFICO
NODO	4.2 TERRITORIO DE PAZ
PROGRAMA	4.2.1 SANA CONVIVENCIA
PROYECTO	0775 - FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO

2. ASUNTO CONTRACTUAL: Prestación de servicios de aseo y otros servicios generales según los requerimientos del Municipio de Envigado.

APROPIACIÓN 2026	% APROPIACIÓN 2026	APROPIACIÓN 2027	% APROPIACIÓN 2027	TOTAL
\$1.374.849.798 IVA INCLUIDO	22,35% Aprox.	\$4.777.708.815 IVA INCLUIDO	77,65% Aprox.	\$6.152.558.613 IVA INCLUIDO

Las fuentes de financiación para las vigencias 2026 y 2027 son recursos propios de libre destinación y recursos propios de destinación específica.

En el caso que nos ocupa, se hace necesario celebrar un nuevo contrato que garantice la prestación ininterrumpida del servicio de Aseo durante el resto del año



Alcaldía de Envigado

Secretaría General

2026 y parte del año 2027. De acuerdo con los recursos aprobados por parte de la Secretaría de Hacienda para la próxima vigencia.

Para satisfacer esta necesidad de servicios de aseo y otros servicios generales, se debe tener en cuenta que está en funcionamiento el nuevo inmueble del Centro Administrativo Municipal, el cual cuenta con alrededor de 20.400 metros cuadrados, distribuidos en dos torres interconectadas, de las cuales una de ellas tiene quince (15) pisos y la otra dieciséis (16) pisos. Lo anterior generará que se requiera realizar una reorganización de los servicios de aseo y otros servicios generales que estarán en las anteriores sedes que continuarán con personal del municipio prestando sus servicios al público y una mayor necesidad de estos servicios requeridos en la nueva sede del CAM y en el anterior edificio o palacio municipal "Jorge Mesa Ramírez", este último que seguirá a su vez en funcionamiento.

Es importante resaltar que el Municipio de Envigado, no cuenta con recurso humano suficiente en su planta de personal, para responder a la necesidad de la prestación del servicio de aseo en cada uno de los inmuebles donde funcionan las dependencias del Municipio, en tanto no se dispone de personal suficiente e idóneo, para cumplir con este tipo de funciones especializadas, que requieren de unas competencias y formación para garantizar el servicio requerido.

De igual manera, se considera necesario garantizar la prestación continua del servicio de aseo general en las distintas sedes administrativas, con el fin de cumplir con la obligación institucional de mantener espacios limpios y ambientes adecuados para los funcionarios y usuarios que acuden a dichas instalaciones. Esta medida responde al compromiso de asegurar altos estándares de higiene y salubridad.

Asimismo, se busca que la prestación de estos servicios no se vea interrumpida, en aras de cumplir con las normas de higiene y salud pública, y de garantizar el respeto al derecho fundamental a la dignidad humana, tanto de los servidores públicos como de los ciudadanos que visitan las sedes. A su vez, se pretende velar por el mantenimiento y limpieza integral de las instalaciones, incluyendo baños, oficinas, áreas comunes y demás espacios que lo requieran, de manera que se asegure la adecuada prestación del servicio público a cargo de la entidad territorial, en



Alcaldía de Envigado

Secretaría General

condiciones óptimas de sanidad, comodidad y seguridad, mediante personal capacitado y el uso de elementos idóneos.

Esta continuidad en el servicio contribuye a preservar la integridad física de los bienes públicos y a salvaguardar la salud de los usuarios, en cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y calidad en la gestión administrativa. Estos servicios se han venido prestando, de acuerdo con los procedimientos establecidos en las leyes de contratación pública vigentes, en atención a que como se dijo anteriormente, no se cuenta con el personal idóneo y suficiente en la planta de personal del Municipio.

Por otra parte, este proyecto se encuentra articulado con el Acuerdo Municipal N° 017 de 2024, «*Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Envigado para el periodo 2024-2027: "Envigado Vamos Adelante, Amor por la Gente, Amor por Envigado"*», motivo por el cual se financia también con recursos de inversión de la siguiente manera:

07- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN	
LÍNEA ESTRATÉGICA	3. ENVIGADO SOSTENIBLE E INTELIGENTE
NODO	3.1 DESARROLLO URBANO Y RURAL
PROGRAMA	3.1.1 PLANIFICACION, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PROYECTOS ESTRATEGICOS
PROYECTO	0562 - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN URBANÍSTICA EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO

16- SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	
LÍNEA ESTRATÉGICA	1. ENVIGADO CON EQUIDAD Y CIERRE DE BRECHAS
NODO	1.3 INCLUSIÓN SOCIAL
PROGRAMA	1.3.1. PROTECCION INTEGRAL A LA FAMILIA
PROYECTO	0141 - DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO



Alcaldía de Envigado

Secretaría General

16- SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	
LÍNEA ESTRATÉGICA	1. ENVIGADO CON EQUIDAD Y CIERRE DE BRECHAS
NODO	1.3 INCLUSIÓN SOCIAL
PROGRAMA	1.3.4. PERSONAS MAYORES
PROYECTO	0103 - INTEGRACIÓN SOCIAL PARA UN ENVEJECIMIENTO ACTIVO EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO

16- SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	
LÍNEA ESTRATÉGICA	1. ENVIGADO CON EQUIDAD Y CIERRE DE BRECHAS
NODO	1.3 INCLUSIÓN SOCIAL
PROGRAMA	1.3.3. JOVENES
PROYECTO	0103 - INTEGRACIÓN SOCIAL PARA UN ENVEJECIMIENTO ACTIVO EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO

18- SECRETARÍA DE LA MUJER	
LÍNEA ESTRATÉGICA	1. ENVIGADO CON EQUIDAD Y CIERRE DE BRECHAS
NODO	1.3 INCLUSIÓN SOCIAL
PROGRAMA	1.3.5. MUJERES EMPODERADAS Y EJERCIENDO SU AUTONOMÍA
PROYECTO	0292 - TRANSFORMACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO

19- SECRETARÍA DE CULTURA	
LÍNEA ESTRATÉGICA	LÍNEA 2: ENVIGADO CON OPORTUNIDAD Y PROSPERIDAD
NODO	2.4 FOMENTO DE LA CULTURA
PROGRAMA	2.4.2. PATRIMONIO



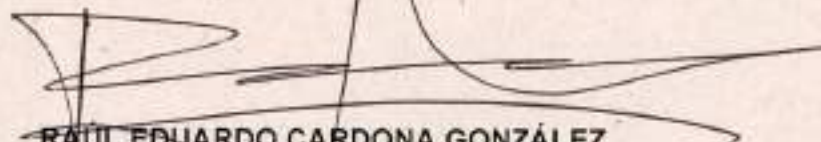
Alcaldía de Envigado

Secretaría General

PROYECTO	0034 - PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO
----------	--

Según lo anteriormente expuesto, se solicita al Honorable Concejo Municipal de Envigado, el análisis y aprobación de este importante proyecto de acuerdo de vigencias futuras ordinarias que permitirá garantizar la efectiva ejecución de lo plasmado en el Plan de Desarrollo del Municipio de Envigado 2024-2027 "Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado".

Cordialmente,


RAÚL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ
Alcalde

Elaboró	Revisó	Aprobó
Camilo Naranjo Escobar Asesor Jurídico Secretaría General - Dirección Apoyo Logístico	Natalia Londoño Grisales Asesora Jurídica Secretaría General Despacho	John Alexander Gavina Montoya Secretario de Despacho Secretaría General
Lina María García Profesional Universitaria Secretaría General - Dirección Apoyo Logístico	Gerardo Jaime Restrepo Hoyos Director Apoyo Logístico Secretaría General	
«Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma»		



Presentado por:
Fecha:
Hora:
Recibido:

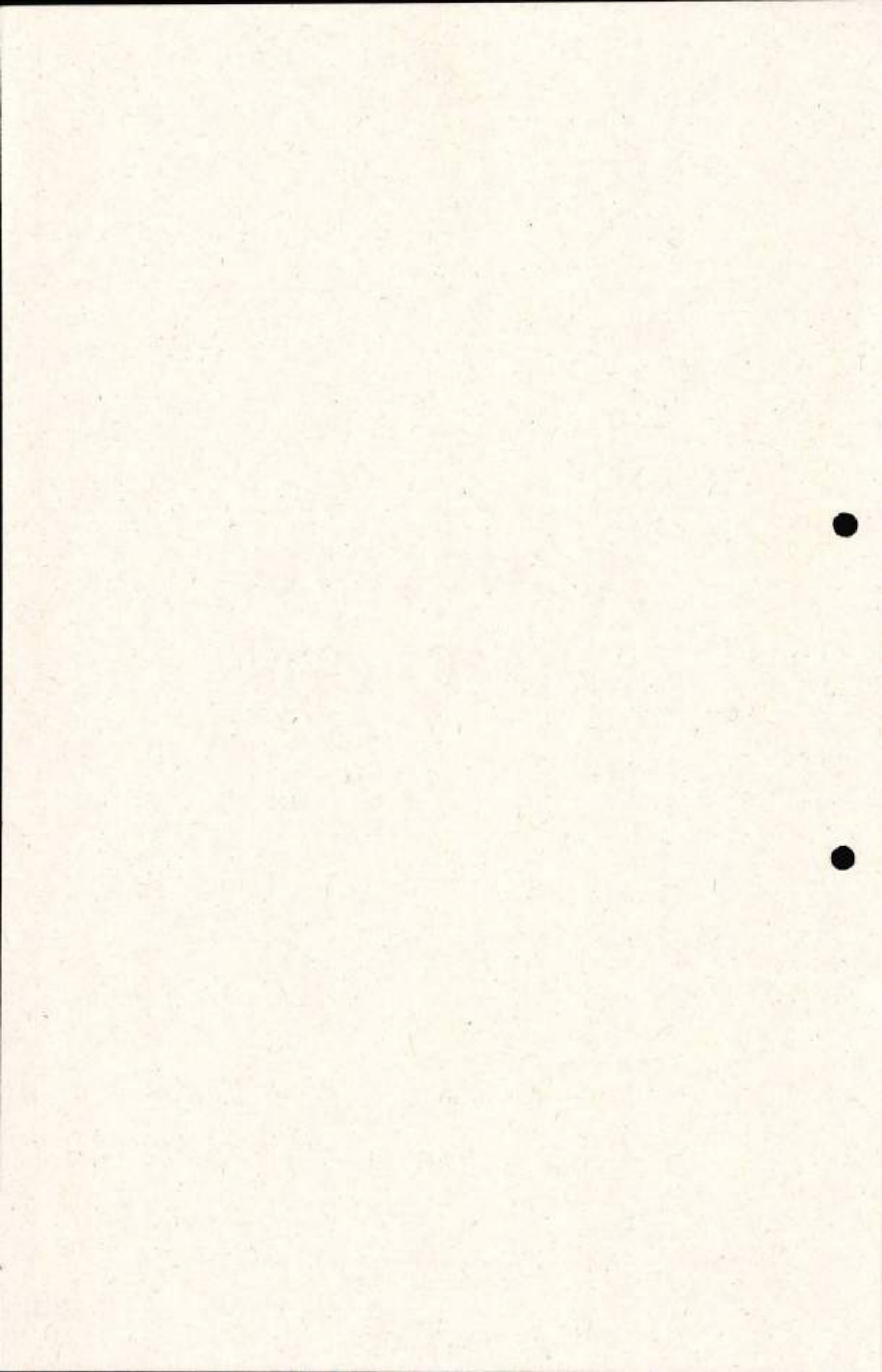
al Alcalde
Sept. 16/2024
8:15 a.m.



Alcaldía de Envigado

Secretaría de Hacienda

CONCEPTO JURÍDICO





Envigado, septiembre de 2026

Doctor
JHONY OSWALDO VÉLEZ QUINTERO
Presidente del Honorable Concejo Municipal
Honorables Concejales
Municipio de Envigado

Asunto: CONCEPTO JURÍDICO

Referencia: PROYECTO DE ACUERDO. "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA EL PERÍODO FISCAL 2027, CON EL PROPÓSITO DE EJECUTAR UNOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS DE LA SECRETARÍA GENERAL".

Presidente y demás Honorables Concejales, reciban un cordial saludo,

Las vigencias futuras en Colombia se enmarcan en el ámbito de la gestión financiera pública, la cual va aunada al principio de planeación, sin embargo, la misma excepciona la regla general mediante la cual, las entidades públicas deben adquirir sus compromisos y ejecutarlos en la vigencia anual del presupuesto. No obstante, la ley y la jurisprudencia han reconocido que existen ciertos programas o inversiones públicas que por su magnitud, importancia o necesidad de continuidad en el servicio, demandan la asunción de obligaciones por períodos superiores a una anualidad. Esta condición se atiende mediante la aprobación de vigencias futuras.

En atención a lo anterior, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-268 de 2022 se refiere a la jurisprudencia reiterada en este sentido, al respecto señala,

En la Sentencia C-337 de 1993, la Corte señaló que la necesidad de cumplir metas económicas que comprometan varias anualidades cuando existe una buena planeación de la inversión, es inevitable. Lo contrario haría imposible planear pensando en el desarrollo de forma integral, pues la planeación implica tener metas a corto, mediano y largo plazo. En especial, la Corte



resaltó que sin esta figura, el Estado no podría hacer proyectos de inversión de gran envergadura, o mega-proyectos, sino que estaría limitado a realizar micro proyectos onerosos. De manera que "sin la plurianualidad, el proceso presupuestal no estaría en armonía con el proceso de planeación, lo cual contraviene el espíritu de la Carta." Esta consideración fue reiterada en la Sentencia C-357 de 1994".¹

El principio de anualidad como referente fiscal consagrado en el artículo 12 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), presenta excepciones en su ejecución y facilita la adquisición de compromisos en forma anticipada, sin que esto configure un mecanismo por fuera de la normativa legal vigente. Por consiguiente, estructurar proyectos comprometiendo vigencias futuras ordinarias es factible, puesto que, el legislador previendo las dificultades de financiación de grandes obras y servicios en una sola vigencia presupuestal (anual), dentro de su potestad de configuración legislativa, esbozó la figura de **vigencia futura ordinaria**, como instrumento que permite la viabilidad financiera de diferentes contratos, siempre y cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia fiscal en curso, y su objeto se agote con recursos de las vigencias siguientes.

De conformidad con el contenido de la iniciativa que se analiza, esta relaciona contratos de gran relevancia en materia de planeación fiscal, puesto que, al existir limitaciones con el fisco anual, de manera previa se propende por garantizar la suscripción de unos contratos que están a cargo de la Secretaría General del Municipio de Envigado y cuyos objetos a ejecutar está debidamente detallado en el texto del proyecto de acuerdo.

Referencias Constitucionales

Artículo 1. Función del Estado: (...) "*Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, **con autonomía de sus entidades territoriales**, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general*" (...).

¹ <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2022/c-288-22.htm>



Artículo 209, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En este contexto, las vigencias futuras constituyen un instrumento que materializa tales principios, en especial los de eficacia, economía y planeación administrativa, al permitir que las entidades públicas programen oportunamente la contratación de bienes y servicios necesarios para garantizar la continuidad de la gestión institucional y la adecuada prestación de los servicios a su cargo.

Artículo 287 indica que, Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. 4. Participar en las rentas nacionales.

Artículo 313, establece como función de los Concejos Municipales, la de autorizar a los alcaldes para celebrar contratos dentro de los límites fijados por la normativa legal vigente.

Artículo 339, consagra el principio de planeación como eje orientador de la actividad estatal, estableciendo que las entidades territoriales deben adoptar planes de desarrollo encaminados al cumplimiento de sus objetivos y metas estratégicas. En ese sentido, la autorización de vigencias futuras se configura como una herramienta financiera que permite armonizar la ejecución presupuestal con los programas, proyectos y metas previstos en los instrumentos de planeación, facilitando la continuidad de las acciones más allá de una sola vigencia fiscal.

Por su parte, el **artículo 352**, dispone que la ley orgánica del presupuesto regulará lo relacionado con la programación, aprobación, modificación y ejecución de los presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales. En desarrollo de dicho mandato constitucional, el legislador expidió las normas orgánicas que regulan las vigencias futuras, facultando a las entidades públicas para asumir compromisos que afecten vigencias fiscales posteriores.

Referencias legislativas

Las vigencias futuras ordinarias constituyen un instrumento de planificación presupuestal regulado por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, mediante el cual las entidades territoriales pueden asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias fiscales posteriores, siempre que se cumplan los requisitos legales establecidos para tal efecto.

En este sentido, la norma dispone en su artículo 12 que:

Las Vigencias futuras ordinarias para las entidades territoriales. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces. Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas (...).

(Negrillas y subrayas fuera del texto original).

En la misma disposición normativa, el artículo 12 literal b, permite la afectación de presupuestos de vigencias futuras ordinarias para los entes territoriales, cuando *"Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas"*.

Por su parte, **La Ley 1551 de 2012** artículo 18, dispone en su párrafo 4 que, *"De conformidad con el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al Alcalde para contratar en los siguientes casos: (...) 2. **Contratos que comprometan vigencias futuras** (...)"* (Negrillas y subrayas fuera del texto original).

Así las cosas, posterior al análisis efectuado a los supuestos normativos que permiten la realización de la **vigencia futura ordinaria** se identifica para la entidad territorial, la posibilidad que le asiste en relación a solicitar al Concejo Municipal, el análisis de dicha herramienta de planificación financiera, misma, con la finalidad de facilitar la suscripción de los contratos que tienen los siguientes objetos:



- Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada con y sin arma, con medio humano con y sin canino para las diferentes sedes administrativas del Municipio de Envigado.
- Prestación de servicios de aseo y otros servicios generales según los requerimientos del Municipio de Envigado.

Plan de Desarrollo

El Plan de Desarrollo **"Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado" (2024-2027)** adoptado mediante el Acuerdo N° 017 del 27 de mayo de 2024, consagra las siguientes líneas estratégicas:

- LÍNEA 1: ENVIGADO CON EQUIDAD Y CIERRE DE BRECHAS
- LÍNEA 2: ENVIGADO CON OPORTUNIDAD Y PROSPERIDAD
- LÍNEA 3. ENVIGADO SOSTENIBLE E INTELIGENTE
- LÍNEA 4: ENVIGADO SEGURO Y PACIFICO

De conformidad a lo anterior, y en atención a la información de la exposición de motivos, allí se detallan los nodos, programas y proyectos a cumplir mediante la suscripción de los contratos que se pretenden respaldar financieramente mediante el presente instrumento de planificación, previa autorización del Concejo Municipal.

La solicitud de autorización de vigencias futuras constituye una manifestación del principio de planeación que rige la contratación estatal, permitiendo adelantar oportunamente los procesos de selección y garantizar la continuidad en la ejecución de actividades permanentes de apoyo a la gestión administrativa."

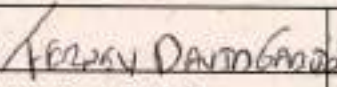
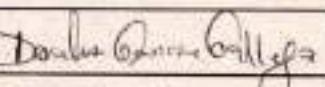
La continuidad en la prestación de los servicios de vigilancia, seguridad privada, aseo y servicios generales constituye una necesidad permanente de la Administración Municipal, por cuanto dichos servicios resultan esenciales para el funcionamiento de las dependencias administrativas y la protección de los bienes públicos.

En mérito de las consideraciones expuestas, la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Envigado considera que la presente iniciativa es jurídicamente viable, por cuanto se encuentra conforme con las disposiciones constitucionales, legales y presupuestales aplicables, evidenciándose el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y demás normas concordantes.

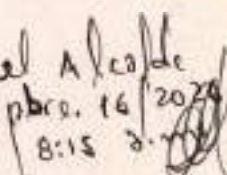
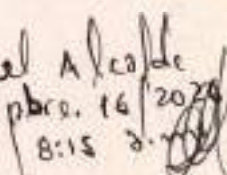
En consecuencia, se emite concepto jurídico favorable para que el Proyecto de Acuerdo continúe el trámite correspondiente ante el Honorable Concejo Municipal de Envigado, asimismo, el presente pronunciamiento se emite con fundamento en la información y documentación remitida por la dependencia competente.

Cordialmente,


MÓNICA MARTÍNEZ GÓMEZ
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Municipio de Envigado

Elaboró 	Revisó 	Aprobó 
Nombre: Ferny David García Serrano	Nombre: Dora Luz Gaviria Gallego	Nombre: Mónica Martínez Gómez
Cargo: Abogado CT	Cargo: Asesora	Cargo: Jefe de Oficina
Dependencia: Oficina Asesora Jurídica	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para firma de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica"		



Presentado por: 
Fecha: **Sept. 16/2020**
Hora: **8:15 a.m.**
Recibido: 



Alcaldía de Envigado

Secretaría de Hacienda

CONCEPTO FISCAL



Alcaldía de Envigado

Secretaría de Hacienda

Envigado, septiembre de 2026

Doctor

JHONY OSWALDO VÉLEZ QUINTERO

Presidente del Honorable Concejo Municipal

Honorables Concejales

Envigado

REFERENCIA: CONCEPTO FISCAL. PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA EL PERÍODO FISCAL 2027, CON EL PROPÓSITO DE EJECUTAR UNOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS DE LA SECRETARÍA GENERAL"

Señor Presidente y demás Honorables Concejales,

El artículo 313 de la Constitución Política establece:

"Artículo 313. *Corresponde a los concejos:*

(...)

3. *Autorizar al alcalde para celebrar contratos (...).*

(...)

5. *Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos. (...)"*

El numeral 5 del artículo 315 ibidem reza:

"ARTÍCULO 315. *Son atribuciones del alcalde:*

(...)

"5. *Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio. (...)"*

Los artículos 352 y 353 de la Constitución Política señalan:

"Artículo 352. *Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su*



Alcaldía de Envigado

Secretaría de Hacienda

coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.

Artículo 353. *Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto."*

De la misma manera, la Ley 1551 de 2012 en su artículo 18 estableció en el numeral 2° del párrafo 4° que *"De conformidad con el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos: (...) 2. Contratos que comprometan vigencias futuras"*.

Ahora bien, el Decreto Nacional N° 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece en su artículo 23 los mecanismos y requerimientos de la ley para que se puedan comprometer recursos de vigencias futuras y autorizaciones mediante Acuerdos Municipales cuando se observan las exigencias y posibilidades; las anteriores consideraciones tienen plena concordancia con la Ley 819 de 2003.

Las autorizaciones para comprometer apropiaciones de vigencias futuras constituyen un mecanismo de ejecución del presupuesto de gastos, mediante el cual el Concejo Municipal, previa aprobación del "COMFIS", autoriza, en un año determinado, asumir un compromiso que afecte el presupuesto general de gastos de vigencias fiscales posteriores, con anterioridad a la aprobación de dichos presupuestos. La reglamentación presupuestal, contempla dos tipos de vigencias futuras, a saber:

- a) **Las vigencias futuras ordinarias:** Son aquellas cuya ejecución se inicia en la vigencia en la que son autorizadas por el Concejo Municipal, es decir, deben contar con presupuesto en la vigencia presente. Los requisitos de este tipo de vigencias futuras se encuentran establecidos en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.
- b) **Las vigencias futuras excepcionales:** Son aquellas que sólo se autorizan para casos excepcionales, siempre y cuando no cuenten con apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización. Es decir, la ejecución de los compromisos que se adquieren con cargo a vigencias futuras excepcionales no se inicia en la vigencia en la cual se concede la autorización, lo anterior conforme a la Ley 1483 de 2011.

La Ley 819 de 2003 *"por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones"*, frente a las vigencias futuras ordinarias para las entidades territoriales, señala en su artículo 12 lo siguiente:

"Artículo 12. *Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales: En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el COMFIS territorial o el órgano que haga sus veces.*

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en



Alcaldía de Envigado

Secretaría de Hacienda

curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1° de esta ley;

b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que éstas sean autorizadas; (...).

La autorización por parte del COMFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo periodo de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica. (...)"

El artículo cuarenta del Acuerdo Municipal N° 023 de 2023 por medio del cual se actualiza el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Envigado y sus Entidades Descentralizadas, reza:

"ARTÍCULO 40. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. La autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias será impartida por el Concejo de Envigado, a iniciativa del Alcalde Municipal, previa aprobación del COMFIS o el órgano que haga sus veces, siempre y cuando se cumpla con los siguientes requisitos:

- A. El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas, consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo.
- B. Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas.
- C. Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión municipal deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Administrativo de Planeación o quien haga sus veces de acuerdo a la inversión.
- D. El Concejo Municipal de Envigado se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo cuando se trata de inversión y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.
- E. La autorización por parte del COMFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo periodo de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.



Alcaldía de Envigado

Secretaría de Hacienda

PARÁGRAFO. *El mecanismo de vigencia futura ordinaria puede ser usado para comprometer gastos en los diferentes sectores de inversión y/o la adquisición de bienes y/o servicios para garantizar el funcionamiento y continuidad de la operación en la administración, tales como el servicio de vigilancia, aseo, suministro de bienes y/o servicios que permitan obtener beneficios por descuentos significativos en sus precios, y aquellos que demandan una continuidad operativa y por necesidades del servicio su contratación no se vea afectada por el procedimiento del cierre de vigencia."*

Ahora veamos, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Circular DAF Externa N° 07 de 20 de febrero de 2007) señala que la vigencia futura es una operación que afecta esencialmente al presupuesto de gastos y se entiende como un compromiso que se asume en un año fiscal determinado, con cargo al presupuesto de gastos o ley de apropiaciones de un año fiscal futuro.

A su vez, mediante Circular Externa N° 43 de diciembre 22 de 2008, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público indica:

"Cuando la Nación o las entidades territoriales requieran celebrar compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras, o aun, sin afectar tales presupuestos subsiguientes, cuando el compromiso esté destinado a ser ejecutado o cumplido en los términos ya explicados, en vigencias subsiguientes a la de su celebración, se requiere la previa autorización, al respecto, en el caso de la Nación del CONFIS y en el caso de las entidades territoriales, de los Concejos Municipales o Distritales o de las Asambleas Departamentales"

(...)

"En los eventos en que el compromiso a celebrarse va a afectar presupuestos de vigencias futuras, en el entendido que parte o la totalidad del compromiso se va a cancelar con recursos a programarse en presupuestos de vigencia futura a aquella en que se perfecciona, la necesidades de solicitar autorización previa del CONFIS, a nivel nacional, o de los Concejos o Asambleas, a nivel territorial, deriva directamente de la literalidad de los artículos 10, 11, y 12 de la Ley 819 de 2003, regulatoria de la materia"

(...)

"En cumplimiento de las disposiciones mencionadas, la Nación y las entidades territoriales, deben efectuar una adecuada planeación presupuestal y contractual para que acudiendo a los mecanismos presupuestales existentes, específicamente, a la autorización para comprometer vigencias futuras, se garantice la adecuada prestación de los servicios públicos fundamentales y la continuidad en el cumplimiento de las funciones administrativas a su cargo, de tal manera que no se presente interrupción en los mismos con ocasión del cambio de vigencia fiscal"

(...)



Alcaldía de Envigado

Secretaría de Hacienda

"En el caso de las entidades territoriales y con el fin de agilizar la obtención de las autorizaciones correspondientes para comprometer vigencia futuras se precisa... que los Concejos municipales y las Asambleas departamentales pueden otorgar facultades precisas y pro tempore a los respectivos alcaldes y gobernadores para que autoricen el compromiso de vigencias futuras. Tal posibilidad se materializa con necesaria expedición del correspondiente acuerdo u ordenanza delegando tal autorización".

Presupuestalmente, cuando se menciona el término apropiación se hace referencia a un monto o rubro disponible en el Presupuesto de Gastos. De hecho, cuando la ley orgánica clasifica el presupuesto hace referencia al presupuesto de rentas y de recursos de capital y al presupuesto de gastos o ley de apropiaciones.

En este sentido, si se requiere en una vigencia determinada asumir un compromiso que implique afectar el presupuesto de gastos de una vigencia futura, es necesario contar con una autorización del Concejo Municipal para comprometer dicho presupuesto, en los términos y condiciones que dispone para ello la ley orgánica de presupuesto y demás normas que la modifican o adicionan.

El actual proyecto de acuerdo atiende las directrices contenidas en la Circular N° 031 del 20 de octubre de 2011 expedida por la Procuraduría General de la Nación, quien citando el artículo 12 de Ley 819 de 2003 precisó:

"Cuando las entidades territoriales requieran celebrar contratos que generen obligaciones cuya ejecución se inicie con el presupuesto en curso y continúe en las vigencias fiscales posteriores requerirá la autorización de vigencias futuras otorgadas por la correspondiente corporación político administrativo."

Ahora bien, el proyecto de acuerdo tiene como finalidad autorizar al Alcalde del Municipio de Envigado para asumir obligaciones que afectan el presupuesto municipal, con el propósito de comprometer vigencias futuras ordinarias correspondientes al periodo fiscal 2027, de la siguiente manera:

1. ASUNTO CONTRACTUAL: Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada con y sin arma, con medio humano con y sin canino para las diferentes sedes administrativas del Municipio de Envigado.

APROPIACIÓN 2026	% APROPIACIÓN 2026	APROPIACIÓN 2027	% APROPIACIÓN 2027	TOTAL
\$2.218.287.481 IVA INCLUIDO	16,39% Aprox.	\$11.319.142.181 IVA INCLUIDO	83,61% Aprox.	\$13.537.429.662 IVA INCLUIDO

Las fuentes de financiación para las vigencias 2026 y 2027 son recursos propios de libre destinación y recursos propios de destinación específica.

Es pertinente señalar que el valor total estimado de la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada con y sin arma asciende a **TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y**



Alcaldía de Envigado

Secretaría de Hacienda

SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L (\$13.537.429.662) IVA INCLUIDO, distribuidos de la siguiente manera:

- Para la vigencia 2026 se cuenta con una apropiación de **DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/L (\$2.218.287.481) IVA INCLUIDO**, cuantía que supera el 15% de la apropiación en la vigencia fiscal en la que se autoriza la vigencia futura ordinaria, conforme al literal b) del artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y en concordancia con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto.
- Para la vigencia 2027 se proyecta asumir compromisos mediante vigencia futura ordinaria hasta por la suma de **ONCE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M/L (\$11.319.142.181) IVA INCLUIDO**.

2. ASUNTO CONTRACTUAL: Prestación de servicios de aseo y otros servicios generales según los requerimientos del Municipio de Envigado.

APROPIACIÓN 2026	% APROPIACIÓN 2026	APROPIACIÓN 2027	% APROPIACIÓN 2027	TOTAL
\$1.374.849.798 IVA INCLUIDO	22,35% Aprox.	\$4.777.708.815 IVA INCLUIDO	77,65% Aprox.	\$6.152.558.613 IVA INCLUIDO

Las fuentes de financiación para las vigencias 2026 y 2027 son recursos propios de libre destinación y recursos propios de destinación específica.

Cabe precisar que el valor total estimado de la prestación de servicios de aseo y otros servicios generales asciende a **SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M/L (\$6.152.558.613) IVA INCLUIDO**, distribuidos de la siguiente manera:

- Para la vigencia 2026 se cuenta con una apropiación de **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L (\$1.374.849.798) IVA INCLUIDO**, cuantía que supera el 15% de la apropiación en la vigencia fiscal en la que se autoriza la vigencia futura ordinaria, conforme al literal b) del artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y en concordancia con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto.
- Para la vigencia 2027 se proyecta asumir compromisos mediante vigencia futura ordinaria hasta por la suma de **CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/L (\$4.777.708.815) IVA INCLUIDO**.

De otro lado, la Secretaría General con radicado N° 0011522 del 09 de septiembre de 2026, solicitó al COMFIS autorizar las vigencias futuras ordinarias que se encuentran descritas en el presente proyecto de acuerdo para el período fiscal 2027, las cuales fueron aprobadas mediante **Acta N°049 de 10 de septiembre de 2026**.



Alcaldía de Envigado

Secretaría de Hacienda

Tras revisar el Plan Operativo Anual de Inversiones (P.O.A.I.), se verificó que los recursos que respaldan los contratos y/o convenios mencionados se encuentran apropiados en el mismo. Es decir, una parte se encuentra asignada al presupuesto de inversión y la otra se encuentra presupuestada en los gastos de funcionamiento de la Entidad.

Adicionalmente, el monto máximo de las vigencias futuras solicitadas, el plazo y las condiciones de las mismas se ajustan a las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio y el proyecto focalizado para ser financiado con las vigencias futuras se encuentran articulados con el Acuerdo Municipal N° 017 de 2024 por medio del cual se adoptó el Plan de Desarrollo del Municipio de Envigado para el periodo 2024-2027 "Envigado Vamos Adelante, Amor por la Gente, Amor por Envigado". Igualmente, el municipio de Envigado cuenta con indicadores de solvencia, sostenibilidad y capacidad de endeudamiento que se sitúan dentro de los límites de la Ley.

De otro lado, la Administración cuenta con una calificación de riesgo para largo plazo de "AAA (col)" y "F1+ (col)" para el corto plazo, señala la calificadora Fitch Ratings que "Las calificaciones nacionales 'AAA' indican la máxima calificación asignada por Fitch en la escala de calificación nacional de ese país. Esta calificación se asigna a emisores u obligaciones con la expectativa más baja de riesgo de incumplimiento en relación a todos los demás emisores u obligaciones en el mismo país. Por su parte, las calificaciones nacionales 'F1' indican la más fuerte capacidad de pago oportuno de los compromisos financieros en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país".

Cabe concluir, que la aprobación por parte del Concejo Municipal de las vigencias futuras en términos del artículo 8° de la Ley 819 de 2003 permite ajustar las actuaciones de la Administración Municipal a las metas del Plan de Desarrollo, guardando plena coherencia con las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo, al reconocer las necesidades que por sus características especiales deben entenderse suplidas en más de una vigencia fiscal.

Es así Presidente y demás Honorables Concejales, que la Secretaría de Hacienda del Municipio de Envigado, da concepto fiscal de manera positiva, bajo los anteriores parámetros y en cumplimiento de la normatividad vigente. Por lo tanto, considera que este proyecto de acuerdo cuenta con viabilidad fiscal para su presentación.

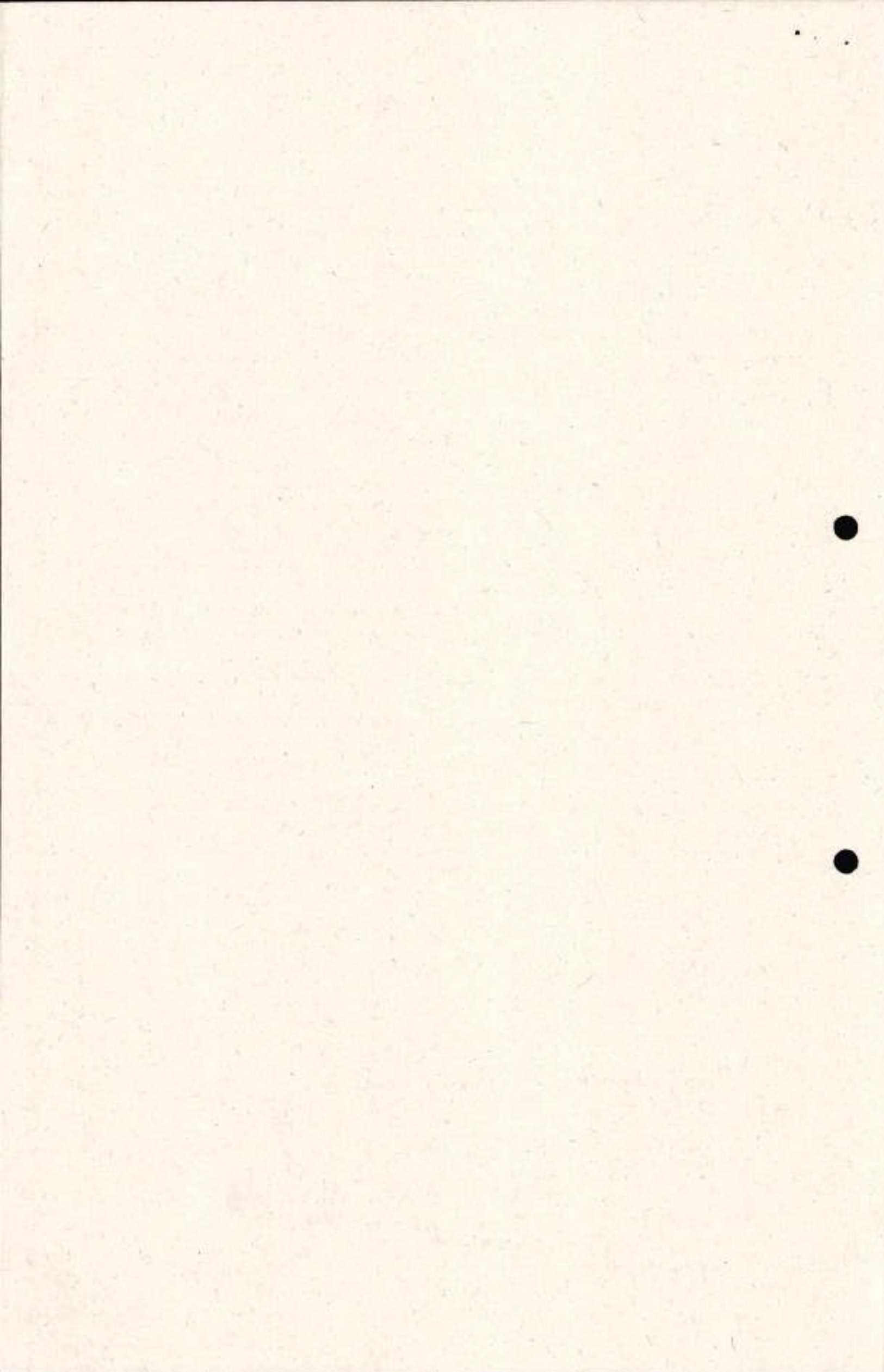
Cordialmente,

ANA MARÍA VELÁSQUEZ MONTOYA
Secretaria de Hacienda
Municipio de Envigado

Elaboró	Revisó	Aprobó
Luz Magdalena Pérez Valderama Secretaria Ejecutiva Dirección de Presupuesto y Finanzas Públicas Secretaría de Hacienda	María Isabel Martínez Miranda Asesora - Contralista Dirección de Presupuesto y Finanzas Públicas Secretaría de Hacienda	Luisa Fernanda del López Directora de Presupuesto y Finanzas Públicas Secretaría de Hacienda
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para firma."		



Presentado por: el Alcalde
Fecha: Septiembre 16, 2024
Hora: 8:15 a.m.
Recibido:

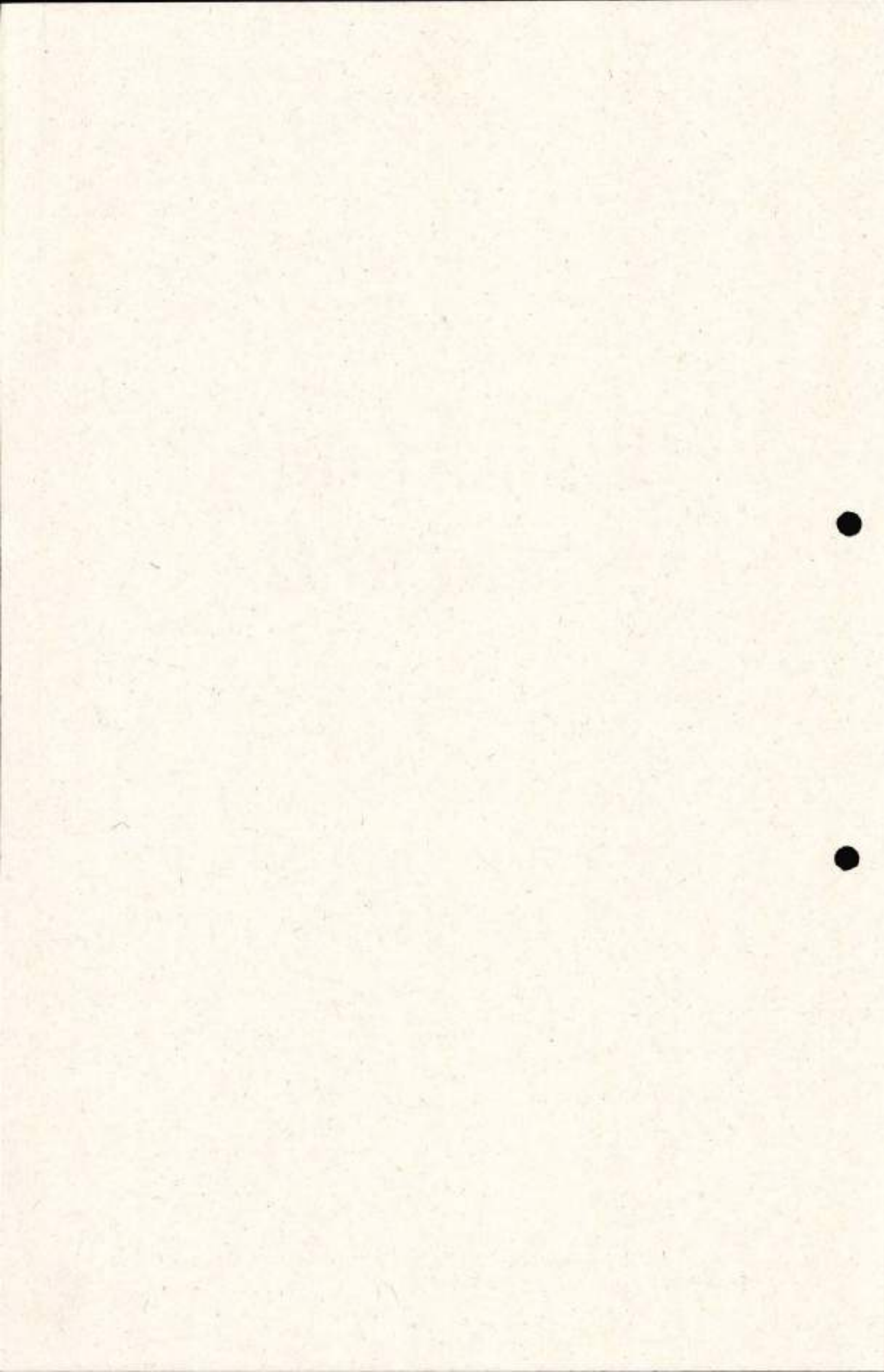




Alcaldía de Envigado
Secretaría de Hacienda

SECRETARÍA GENERAL



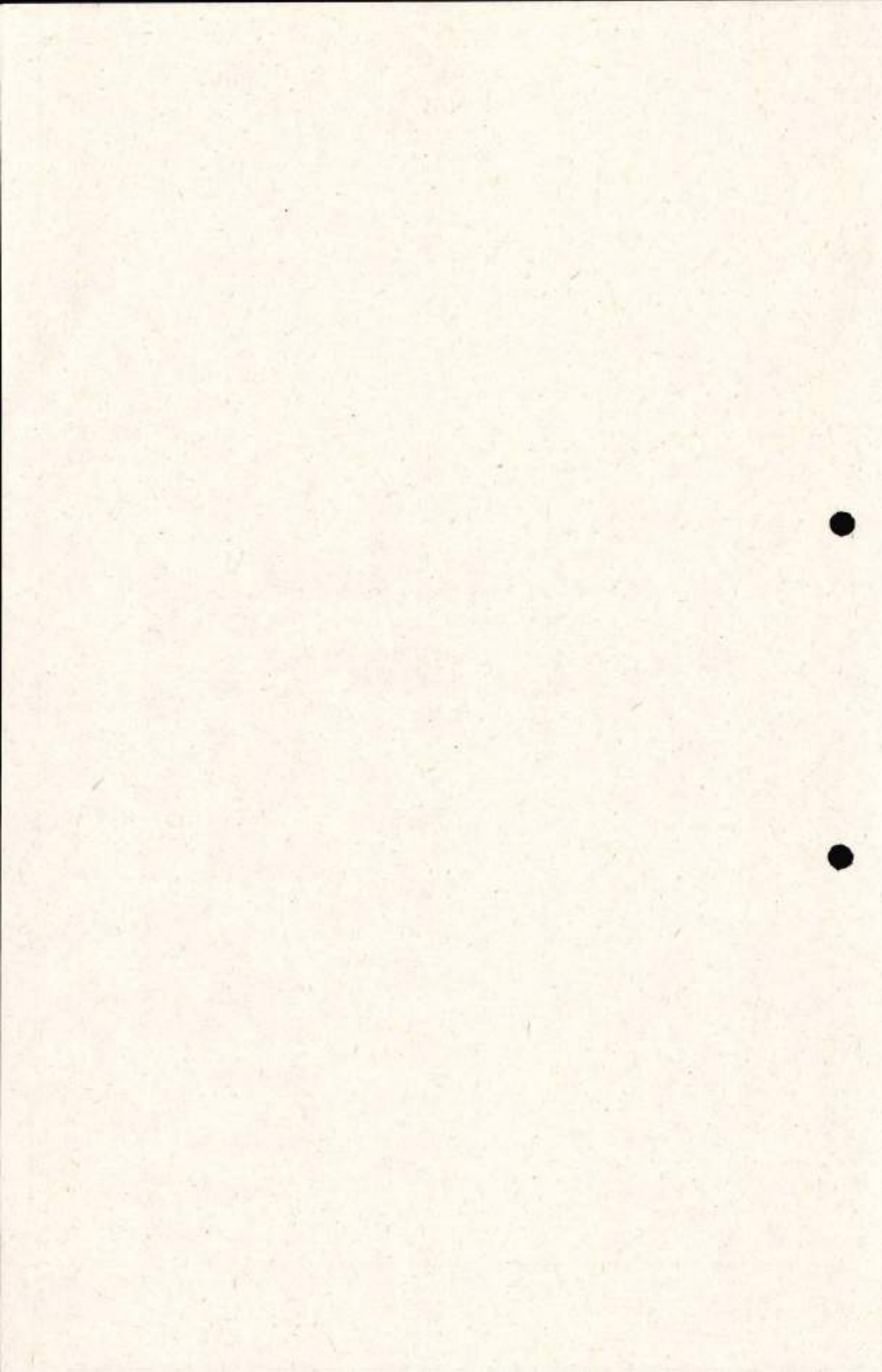




Alcaldía de Envigado

Secretaría de Hacienda

SOLICITUD AL COMFIS





Alcaldía de Envigado

Secretaría General

Envigado, septiembre de 2026.

Señores

**CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL
COMFIS**

Alcaldía de Envigado



Alcaldía de Envigado



0011522-0000009-20260909
100 - 2026/09/09 09:37:46

Asunto: Solicitud concepto por parte del COMFIS para presentar ante el Honorable Concejo Municipal de Envigado el Proyecto de Acuerdo **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA EL PERÍODO FISCAL 2027, CON EL PROPÓSITO DE EJECUTAR UNOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS DE LA SECRETARÍA GENERAL”**

Reciban un cordial saludo,

La anualidad es uno de los principios del sistema presupuestal, descrito en el Decreto 111 de 1996; el cual establece, que el año fiscal comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre, no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción.

El artículo 23 ibidem, establece que se podrá autorizar la asunción de obligaciones, que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas.

El presente proyecto de acuerdo se encuentra sustentado jurídicamente en los numerales 3 y 5 del artículo 313 y numeral 5 del artículo 315 de la Constitución Política, numerales 1 al 3 del literal a) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994



Alcaldía de Envigado

Secretaría General

modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 2 del párrafo 4 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y el artículo 12 de la Ley 819 del 2003.

De conformidad con lo expuesto, el Alcalde está plenamente facultado para presentar oportunamente al Honorable Concejo Municipal proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que éste juzgue convenientes para la buena marcha del municipio.

De otro lado, los principios de economía, eficacia, celeridad e imparcialidad, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, son guías fundamentales de la función pública; en desarrollo de éstos, el Municipio de Envigado, da cumplimiento al principio de planeación y, por tal motivo, requiere entre otros, invertir en la gestión administrativa en el sentido de determinar sus necesidades, analizar los mecanismos más idóneos para satisfacerlas y las condiciones en las cuales debe realizar las contrataciones requeridas, todo ello dentro del marco legal.

El Decreto Nacional N° 4836 de 2011 *"por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se modifican los Decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 2844 de 2010, y se dictan otras disposiciones en la materia."*, establece:

"Artículo 3°. Modifícase el artículo 1° del Decreto 1957 de 2007, el cual quedará así:

"Artículo 1°. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.

Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del Comfis o de quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de



Alcaldía de Envigado

Secretaría General

contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización. (...)

La Ley 819 de 2003 "por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones", frente a las vigencias futuras ordinarias para las entidades territoriales, señala lo siguiente:

"Artículo 12. Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales: En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el COMFIS territorial o el órgano que haga sus veces.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- a) *El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1° de esta ley;*
- b) *Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que éstas sean autorizadas; (...).*

La autorización por parte del COMFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo periodo de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica. (...)



Alcaldía de Envigado

Secretaría General

Ahora bien, el presente Proyecto de Acuerdo debe ser presentado por el Alcalde Municipal, previa aprobación del Consejo Municipal de Política Fiscal (COMFIS), por tal motivo, se somete a consideración de la Corporación Administrativa esta iniciativa, cuyo propósito es comprometer vigencias futuras ordinarias para el periodo 2027, con el fin de celebrar nuevos contratos para la prestación de los servicios de aseo y vigilancia en beneficio del Municipio de Envigado.

Dicha gestión contractual será adelantada por el señor Alcalde una vez otorgada la respectiva aprobación, en compañía de la Secretaría General del Municipio de Envigado, en cumplimiento de los principios de planeación y eficiencia, velando por la continuidad en la prestación de los servicios públicos esenciales y a la delegación en la ordenación del gasto en el Secretario de Despacho.

Así las cosas, se solicita autorización al Concejo Municipal para facultar al Alcalde para comprometer el presupuesto municipal a través de vigencias futuras ordinarias para el periodo fiscal 2027, hasta por la suma de **DIECISÉIS MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L (\$16.096.850.996) IVA INCLUIDO**, para realizar los siguientes procesos contractuales:

1. ASUNTO CONTRACTUAL: Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada con y sin arma, con medio humano con y sin canino para las diferentes sedes administrativas del Municipio de Envigado.

APROPIACIÓN 2026	% APROPIACIÓN 2026	APROPIACIÓN 2027	% APROPIACIÓN 2027	TOTAL
\$2.218.287.481 IVA INCLUIDO	16,39% Aprox.	\$11.319.142.181 IVA INCLUIDO	83,61% Aprox.	\$13.537.429.662 IVA INCLUIDO

Las fuentes de financiación para las vigencias 2026 y 2027 son recursos propios de libre destinación y recursos propios de destinación específica.

En el caso que nos ocupa, se hace necesario celebrar un nuevo contrato que garantice la prestación ininterrumpida del servicio de vigilancia durante el último



Alcaldía de Envigado

Secretaría General

trimestre del año 2026 y el 2027, de acuerdo con los recursos aprobados por parte de la Secretaría de Hacienda.

Adicional a lo anterior, se debe tener en cuenta que entró en funcionamiento el nuevo inmueble del Centro Administrativo Municipal, el cual cuenta con alrededor de 20.400 metros cuadrados, distribuidos en dos torres interconectadas, de las cuales una de ellas tiene quince (15) pisos y la otra dieciséis (16) pisos. Lo anterior generará que se requiera realizar una reorganización de los servicios de vigilancia que estarán en las anteriores sedes que continuarán con personal del municipio prestando sus servicios al público y una mayor necesidad de servicios de vigilancia en la nueva sede del CAM y en el anterior edificio o palacio municipal "Jorge Mesa Ramírez", este último que seguirá a su vez en funcionamiento.

Adicional a ello, es importante resaltar que el Municipio de Envigado, no cuenta con recurso humano suficiente en su planta de personal, para responder a la necesidad de la prestación del servicio de vigilancia, en tanto no se dispone de personal suficiente e idóneo, para cumplir con este tipo de funciones especializadas, que requieren de unas competencias y formación para garantizar el servicio requerido.

Respecto al servicio de Vigilancia, la Dirección de Apoyo Logístico, adscrita a la Secretaría General, tiene a su cargo la contratación del servicio de vigilancia para las sedes del Municipio. Este servicio tiene como objetivo garantizar la protección física de las instalaciones y de los bienes muebles e inmuebles institucionales, previniendo actos delictivos. Asimismo, procura la seguridad del personal que allí labora y de la ciudadanía que acude a recibir atención.

Complementariamente, en materia de protección, el servicio de vigilancia propende por la salvaguarda y aseguramiento de los bienes e intereses del Estado, soportándose entre otras en las siguientes disposiciones normativas:

- Numeral 22 del Artículo 38 de la Ley 1952 de 2019. (...) "22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados."
- Numeral 1 del Artículo 62 de la Ley 1952 de 2019. (...) "Faltas gravísimas. Son faltas gravísimas las siguientes: 1. Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen,



Alcaldía de Envigado

Secretaría General

pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales." (...).

- Circular conjunta de diciembre 16 de 2003, suscrita por el Contralor General de la República y el Procurador General de la Nación, sobre los deberes de las entidades en la administración y cuidado de los bienes, la responsabilidad fiscal y disciplinaria de los funcionarios públicos por pérdida o daño de los bienes a su cargo.

En ese sentido, se evidencia el deber de las entidades públicas y los funcionarios que laboren en ellas de vigilar, custodiar y salvaguardar los bienes y valores que les han sido entregados para cumplir con sus objetivos misionales y las funciones que le han sido encomendadas.

El Municipio de Envigado considera, además, que las actividades del servicio de vigilancia poseen condiciones muy específicas y particulares, las cuales están reguladas y vigiladas por el Gobierno Nacional, toda vez que implican en ocasiones el uso de armas y/o caninos. Es por ello que la prestación de este servicio se debe encomendar a empresas que cuenten con la capacidad requerida para la ejecución del mismo, cuya habilitación es otorgada por el propio Estado. Sobre este punto en particular, vale la pena resaltar que el Municipio de Envigado no se encuentra actualmente autorizado por acto administrativo ni resolución de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para prestar servicios de vigilancia.

De otro lado, este proyecto se encuentra articulado con el Acuerdo Municipal N° 017 de 2024, «Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Envigado para el período 2024-2027: "Envigado Vamos Adelante, Amor por la Gente, Amor por Envigado"», motivo por el cual se financia también con recursos de inversión de la siguiente manera:

16- SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	
LÍNEA ESTRATÉGICA	LÍNEA 1: ENVIGADO CON EQUIDAD Y CIERRE DE BRECHAS



Alcaldía de Envigado

Secretaría General

NODO	1.3 INCLUSIÓN SOCIAL
PROGRAMA	1.3.4. PERSONAS MAYORES
PROYECTO	0103 - INTEGRACIÓN SOCIAL PARA UN ENVEJECIMIENTO ACTIVO EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO

16- SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

LÍNEA ESTRATÉGICA	LÍNEA 1: ENVIGADO CON EQUIDAD Y CIERRE DE BRECHAS
NODO	1.3 INCLUSIÓN SOCIAL
PROGRAMA	1.3.4. PERSONAS MAYORES
PROYECTO	0103 - INTEGRACIÓN SOCIAL PARA UN ENVEJECIMIENTO ACTIVO EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO

16- SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

LÍNEA ESTRATÉGICA	LÍNEA 1: ENVIGADO CON EQUIDAD Y CIERRE DE BRECHAS
NODO	1.3 INCLUSIÓN SOCIAL
PROGRAMA	1.3.3. JÓVENES
PROYECTO	0607 - IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ENVIGADO JOVEN EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO

18- SECRETARÍA DE LA MUJER

LÍNEA ESTRATÉGICA	LÍNEA 1: ENVIGADO CON EQUIDAD Y CIERRE DE BRECHAS
NODO	1.3 INCLUSIÓN SOCIAL
PROGRAMA	1.3.5. MUJERES EMPODERADAS Y EJERCIENDO SU AUTONOMÍA
PROYECTO	0292 - TRANSFORMACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO



Alcaldía de Envigado

Secretaría General

19- SECRETARÍA DE CULTURA	
LÍNEA ESTRATÉGICA	LÍNEA 2: ENVIGADO CON OPORTUNIDAD Y PROSPERIDAD
NODO	2.4 FOMENTO DE LA CULTURA
PROGRAMA	2.4.2. PATRIMONIO
PROYECTO	0034 - PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO

24- SECRETARÍA DE GOBIERNO	
LÍNEA ESTRATÉGICA	LÍNEA 4: ENVIGADO SEGURO Y PACIFICO
NODO	4.2 TERRITORIO DE PAZ
PROGRAMA	4.2.1 SANA CONVIVENCIA
PROYECTO	0064 - FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO

24- SECRETARÍA DE GOBIERNO	
LÍNEA ESTRATÉGICA	LÍNEA 4: ENVIGADO SEGURO Y PACIFICO
NODO	4.2 TERRITORIO DE PAZ
PROGRAMA	4.2.1 SANA CONVIVENCIA
PROYECTO	0775 - FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO

2. ASUNTO CONTRACTUAL: Prestación de servicios de aseo y otros servicios generales según los requerimientos del Municipio de Envigado.

APROPIACIÓN 2026	% APROPIACIÓN 2026	APROPIACIÓN 2027	% APROPIACIÓN 2027	TOTAL
\$1.374.849.798 IVA INCLUIDO	22,35% Aprox.	\$4.777.708.815 IVA INCLUIDO	77,65% Aprox.	\$6.152.558.613 IVA INCLUIDO



Alcaldía de Envigado

Secretaría General

Las fuentes de financiación para las vigencias 2026 y 2027 son recursos propios de libre destinación y recursos propios de destinación específica.

En el caso que nos ocupa, se hace necesario celebrar un nuevo contrato que garantice la prestación ininterrumpida del servicio de Aseo durante el resto del año 2026 y parte del año 2027. De acuerdo con los recursos aprobados por parte de la Secretaría de Hacienda para la próxima vigencia.

Para satisfacer esta necesidad de servicios de aseo y otros servicios generales, se debe tener en cuenta que está en funcionamiento el nuevo inmueble del Centro Administrativo Municipal, el cual cuenta con alrededor de 20.400 metros cuadrados, distribuidos en dos torres interconectadas, de las cuales una de ellas tiene quince (15) pisos y la otra dieciséis (16) pisos. Lo anterior generará que se requiera realizar una reorganización de los servicios de aseo y otros servicios generales que estarán en las anteriores sedes que continuarán con personal del municipio prestando sus servicios al público y una mayor necesidad de estos servicios requeridos en la nueva sede del CAM y en el anterior edificio o palacio municipal "Jorge Mesa Ramírez", este último que seguirá a su vez en funcionamiento.

Es importante resaltar que el Municipio de Envigado, no cuenta con recurso humano suficiente en su planta de personal, para responder a la necesidad de la prestación del servicio de aseo en cada uno de los inmuebles donde funcionan las dependencias del Municipio, en tanto no se dispone de personal suficiente e idóneo, para cumplir con este tipo de funciones especializadas, que requieren de unas competencias y formación para garantizar el servicio requerido.

De igual manera, se considera necesario garantizar la prestación continua del servicio de aseo general en las distintas sedes administrativas, con el fin de cumplir con la obligación institucional de mantener espacios limpios y ambientes adecuados para los funcionarios y usuarios que acuden a dichas instalaciones. Esta medida responde al compromiso de asegurar altos estándares de higiene y salubridad.

Asimismo, se busca que la prestación de estos servicios no se vea interrumpida, en aras de cumplir con las normas de higiene y salud pública, y de garantizar el respeto al derecho fundamental a la dignidad humana, tanto de los servidores públicos como



Alcaldía de Envigado

Secretaría General

de los ciudadanos que visitan las sedes. A su vez, se pretende velar por el mantenimiento y limpieza integral de las instalaciones, incluyendo baños, oficinas, áreas comunes y demás espacios que lo requieran, de manera que se asegure la adecuada prestación del servicio público a cargo de la entidad territorial, en condiciones óptimas de sanidad, comodidad y seguridad, mediante personal capacitado y el uso de elementos idóneos.

Esta continuidad en el servicio contribuye a preservar la integridad física de los bienes públicos y a salvaguardar la salud de los usuarios, en cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y calidad en la gestión administrativa. Estos servicios se han venido prestando, de acuerdo con los procedimientos establecidos en las leyes de contratación pública vigentes, en atención a que como se dijo anteriormente, no se cuenta con el personal idóneo y suficiente en la planta de personal del Municipio.

Por otra parte, este proyecto se encuentra articulado con el Acuerdo Municipal N° 017 de 2024, «Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Envigado para el periodo 2024-2027: "Envigado Vamos Adelante, Amor por la Gente, Amor por Envigado"», motivo por el cual se financia también con recursos de inversión de la siguiente manera:

07- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN	
LÍNEA ESTRATÉGICA	3. ENVIGADO SOSTENIBLE E INTELIGENTE
NODO	3.1 DESARROLLO URBANO Y RURAL
PROGRAMA	3.1.1 PLANIFICACION, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PROYECTOS ESTRATEGICOS
PROYECTO	0562 - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN URBANÍSTICA EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO

16- SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL	
LÍNEA ESTRATÉGICA	1. ENVIGADO CON EQUIDAD Y CIERRE DE BRECHAS
NODO	1.3 INCLUSIÓN SOCIAL
PROGRAMA	1.3.1. PROTECCION INTEGRAL A LA FAMILIA



Alcaldía de Envigado

Secretaría General

PROYECTO	0141 - DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO
----------	---

16- SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	
LÍNEA ESTRATÉGICA	1. ENVIGADO CON EQUIDAD Y CIERRE DE BRECHAS
NODO	1.3 INCLUSIÓN SOCIAL
PROGRAMA	1.3.4. PERSONAS MAYORES
PROYECTO	0103 - INTEGRACIÓN SOCIAL PARA UN ENVEJECIMIENTO ACTIVO EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO

16- SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	
LÍNEA ESTRATÉGICA	1. ENVIGADO CON EQUIDAD Y CIERRE DE BRECHAS
NODO	1.3 INCLUSIÓN SOCIAL
PROGRAMA	1.3.3. JOVENES
PROYECTO	0103 - INTEGRACIÓN SOCIAL PARA UN ENVEJECIMIENTO ACTIVO EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO

18- SECRETARÍA DE LA MUJER	
LÍNEA ESTRATÉGICA	1. ENVIGADO CON EQUIDAD Y CIERRE DE BRECHAS
NODO	1.3 INCLUSIÓN SOCIAL
PROGRAMA	1.3.5. MUJERES EMPODERADAS Y EJERCIENDO SU AUTONOMÍA
PROYECTO	0292 - TRANSFORMACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO

19- SECRETARÍA DE CULTURA	
LÍNEA ESTRATÉGICA	LÍNEA 2: ENVIGADO CON OPORTUNIDAD Y PROSPERIDAD



Alcaldía de Envigado

Secretaría General

NODO	2.4 FOMENTO DE LA CULTURA
PROGRAMA	2.4.2. PATRIMONIO
PROYECTO	0034 - PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO

Cordialmente,


JOHN ALEXANDER GAVIRIA MONTOYA

Secretario de Despacho
Secretaría General

Elaboró:  Camilo Naranjo Escobar Asesor Jurídico Secretaría General - Dirección Apoyo Logístico Lina María García Profesional Universitaria Secretaría General - Dirección Apoyo Logístico	Revisó:  Natalia Londoño Giraldo Asesora Secretaría General Despacho	Aprobó:  Gabriel Jaime Restrepo Hoyos Director Apoyo Logístico Secretaría General
«Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma»		



Presentado por:
Fecha:
Hora:
Revisado:

el Alcalde
Septiembre 16/2020
8:15 a.m.

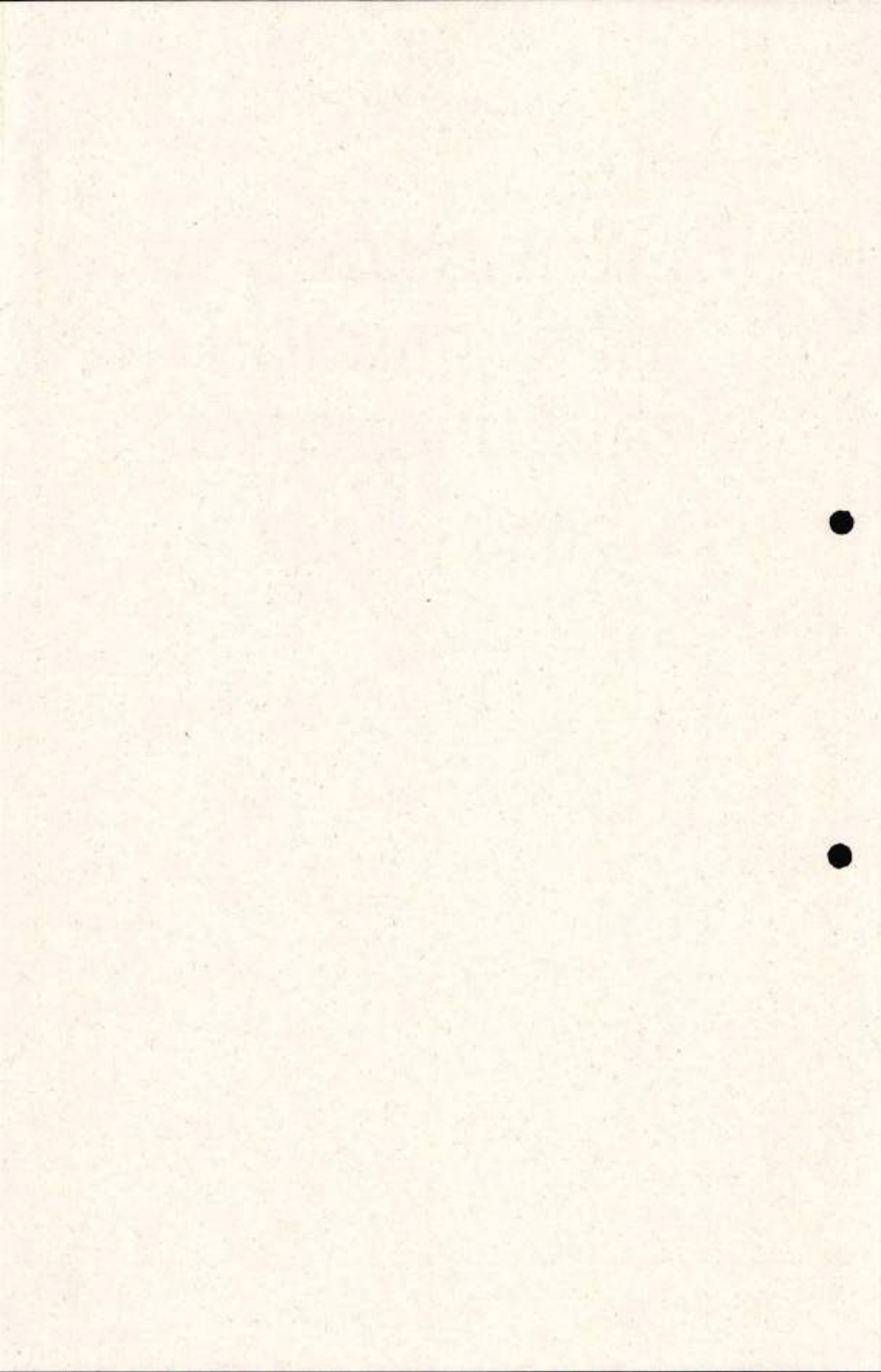


Alcaldía de Envigado

Secretaría de Hacienda

28

CERTIFICADOS DE APROPIACIÓN PRESUPUESTAL 2026 y 2027





CERTIFICACIÓN RECURSOS - SOLICITUD DE VICENCIAS FUTURAS

UNIDAD EJECUTORA:

1.CERTIFICACIÓN RECURSOS VIGENCIA ACTUAL - VIGENCIA FUTURA ORDINARIA NUEVA CONTRATACIÓN

[illegible]

[illegible]

NOTA. 1. (10a) Seleccionamos de Chaperos señales, que los remiten en la columna actual que se encuentran en el espacio nacional (CIP) en los datos de los censos, los datos (CIP) a datos adjuntos a una forma copia del CIP.

2.CERTIFICACIÓN RECURSOS VIGENCIA ACTUAL - VIGENCIA FUTURA ORDINARIA PARA ADICIÓN

[illegible]

NOTA: El Fito Generalista de Insectos abarca casi el 60% de los coleópteros, afidos y miridos. CIP y FCB

3.CERTIFICACIÓN VIGENCIA FUTURA ORDINARIA Y/O EXCEPCIONAL - PRÓXIMAS VIGENCIAS

[illegible]

[illegible]

2027	1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASO Y OTROS SERVICIOS GENERALES SEGUN LOS REQUERIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE ENVIADO	N/A	N/A	FUNCIONAMIENTO	2120202080000000000000693000034301000003	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL	100	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DESTINACIÓN DE PROPOSITO GENERAL DE MPDOS DE CATEGORIA 4, 5 Y 6	\$256.795.895.08
2027	2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON Y SIN ARMA CON MEDIO HUMANO CON Y SIN CANINO PARA LAS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE ENVIADO	N/A	N/A	FUNCIONAMIENTO	2120202080000000000000693000034301000003	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN SERVICIOS DE PROTECCIÓN (GUARDIAS DE SEGURIDAD)	100	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DESTINACIÓN DE PROPOSITO GENERAL DE MPDOS DE CATEGORIA 4, 5 Y 6	\$1.010.305.637.00
2027	2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON Y SIN ARMA CON MEDIO HUMANO CON Y SIN CANINO PARA LAS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE ENVIADO	N/A	N/A	FUNCIONAMIENTO	2120202080000000000000693000034301000003	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN SERVICIOS DE PROTECCIÓN (GUARDIAS DE SEGURIDAD)	100	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DESTINACIÓN DE PROPOSITO GENERAL DE MPDOS DE CATEGORIA 4, 5 Y 6	\$594.809.344.00
2027	2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON Y SIN ARMA CON MEDIO HUMANO CON Y SIN CANINO PARA LAS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE ENVIADO	N/A	N/A	FUNCIONAMIENTO	2120202080000000000000693000034301000003	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN SERVICIOS DE PROTECCIÓN (GUARDIAS DE SEGURIDAD)	100	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DESTINACIÓN DE PROPOSITO GENERAL DE MPDOS DE CATEGORIA 4, 5 Y 6	\$4.103.285.752.00
2027	2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON Y SIN ARMA CON MEDIO HUMANO CON Y SIN CANINO PARA LAS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE ENVIADO	N/A	N/A	FUNCIONAMIENTO	2120202080000000000000693000034301000003	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN SERVICIOS DE PROTECCIÓN (GUARDIAS DE SEGURIDAD)	100	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DESTINACIÓN DE PROPOSITO GENERAL DE MPDOS DE CATEGORIA 4, 5 Y 6	\$81.241.158.00
2027	2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON Y SIN ARMA CON MEDIO HUMANO CON Y SIN CANINO PARA LAS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE ENVIADO	N/A	N/A	FUNCIONAMIENTO	2120202080000000000000693000034301000003	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN SERVICIOS DE PROTECCIÓN (GUARDIAS DE SEGURIDAD)	100	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DESTINACIÓN DE PROPOSITO GENERAL DE MPDOS DE CATEGORIA 4, 5 Y 6	\$584.153.156.00
2027	2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON Y SIN ARMA CON MEDIO HUMANO CON Y SIN CANINO PARA LAS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE ENVIADO	Cupo en los servicios para la atención a las personas mayores a través de los Centros Vida ofertados	Ofertar cupos en los servicios para la atención a las personas mayores a través de los Centros Vida	INVERSION	2302020800000000000000693000034301000003	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN SERVICIOS DE PROTECCIÓN (GUARDIAS DE SEGURIDAD)	100	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DESTINACIÓN DE PROPOSITO GENERAL DE MPDOS DE CATEGORIA 4, 5 Y 6	\$800.000.000.00
2027	2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON Y SIN ARMA CON MEDIO HUMANO CON Y SIN CANINO PARA LAS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE ENVIADO	Cupo en los servicios para la atención a las personas mayores a través de los Centros Vida ofertados	Ofertar cupos en los servicios para la atención a las personas mayores a través de los Centros Vida	INVERSION	2302020800000000000000693000034301000003	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN SERVICIOS DE PROTECCIÓN (GUARDIAS DE SEGURIDAD)	100	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN ESPECIFICA- RECURSOS PROPIOS	\$1.777.885.206.00
2027	2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON Y SIN ARMA CON MEDIO HUMANO CON Y SIN CANINO PARA LAS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE ENVIADO	Revisión para la promoción del acceso a derechos de labores y habilidades a través de la Casa de la Juventud brindados	Brindar servicios para la promoción del acceso a derechos de labores y habilidades a través de la Casa de la Juventud	INVERSION	2302020800000000000000693000034301000003	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN SERVICIOS DE PROTECCIÓN (GUARDIAS DE SEGURIDAD)	100	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DESTINACIÓN DE PROPOSITO GENERAL DE MPDOS DE CATEGORIA 4, 5 Y 6	\$256.774.580.00
2027	2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON Y SIN ARMA CON MEDIO HUMANO CON Y SIN CANINO PARA LAS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE ENVIADO	N/A	N/A	FUNCIONAMIENTO	2120202080000000000000693000034301000003	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN SERVICIOS DE PROTECCIÓN (GUARDIAS DE SEGURIDAD)	100	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DESTINACIÓN DE PROPOSITO GENERAL DE MPDOS DE CATEGORIA 4, 5 Y 6	\$97.489.381.00

2027	2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON Y SIN ARMA, CON MEDIO HUMANO CON Y SIN CANINO PARA LAS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO	Casos de las Mujeres Rurales en operación	Operar salas de las Mujeres Rurales	INVERSIÓN	220202000000000004502018025001800001802020	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN SERVICIOS DE PROTECCIÓN (GUARDAS DE SEGURIDAD)	100	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DESTINACIÓN DE PROPOSITO GENERAL DE MPDS DE CATEGORIA 4, 5 Y 6	\$219.943.495,00
2027	2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON Y SIN ARMA, CON MEDIO HUMANO CON Y SIN CANINO PARA LAS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO	Red de muestreo locales en operación	Operar red de muestreo locales	INVERSIÓN	22020200000000000302000002500015000001802020	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN SERVICIOS DE PROTECCIÓN (GUARDAS DE SEGURIDAD)	100	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DESTINACIÓN DE PROPOSITO GENERAL DE MPDS DE CATEGORIA 4, 5 Y 6	\$1.382.370.739,00
2027	2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON Y SIN ARMA, CON MEDIO HUMANO CON Y SIN CANINO PARA LAS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO	Estrategias para la promoción del uso adecuado del espacio público implementadas	Implementar estrategias para la promoción del uso adecuado del espacio público	INVERSIÓN	2202020000000000045010018025000243000010020004	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN SERVICIOS DE PROTECCIÓN (GUARDAS DE SEGURIDAD)	100	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DESTINACIÓN DE PROPOSITO GENERAL DE MPDS DE CATEGORIA 4, 5 Y 6	\$166.442.853,00
2027	2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON Y SIN ARMA, CON MEDIO HUMANO CON Y SIN CANINO PARA LAS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO	Casos con atención especializada e interdisciplinaria en las comisarías de familia por demanda	Atender casos especializados e interdisciplinariamente en las comisarías de familia por demanda	INVERSIÓN	220202000000000004502003805250002430000180201775	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN SERVICIOS DE PROTECCIÓN (GUARDAS DE SEGURIDAD)	100	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DESTINACIÓN DE PROPOSITO GENERAL DE MPDS DE CATEGORIA 4, 5 Y 6	\$166.442.853,00
TOTAL RECURSOS VIGENCIAS FUTURAS (PRÓXIMAS VIGENCIAS) - ORDINARIA Y/O EXCEPCIONAL										\$16.096.856.966,03

TOTAL PROYECTO DE ACUERDO (VIGENCIA ACTUAL + VIGENCIA(S) FUTURA(S))

\$19.689.968.275,00

NOTA 1.1 (L16): Dependencia de Despesa agrupa la dotación de recursos locales con los respectivos estados de control, libros, fuentes de financiación y cuantificación de recursos, y verifica que dichos recursos estén en el presupuesto de su dependencia para la presente vigencia y por ende, en el Presupuesto General del municipio de Envigado, previa aprobación del Consejo Municipal.

Elabora: LINA MARGA
Nombre: LINA MARIA GARCIA
Cargo: Profesional universitaria
Dependencia: Sec. General - Dirección de Apoyo Logístico

Revisó: [Firma]
Nombre: [Firma]
Cargo: Profesional de la Dirección de Planeación y Finanzas Públicas
Dependencia: Secretaría de Hacienda

Aprobó: [Firma]
Nombre: GABRIEL JAMIE RESTrepo HOYOS
Cargo: Director Técnico - Dirección de Apoyo Logístico
Dependencia: Sec. General - Dirección de Apoyo Logístico

Aprobó: [Firma]
Nombre: [Firma]
Cargo: Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación

Aprobó: [Firma]
Nombre: JOHN ALEXANDER GARRIA MONTOLIVA
Cargo: Secretario de Despacho
Dependencia: Sec. General - Dirección de Apoyo Logístico

Aprobó: [Firma]
Nombre: [Firma]
Cargo: Director (a) de Presupuesto y Finanzas Públicas
Dependencia: Secretaría de Hacienda



Presentado por:
Fecha:
Hora:
Revisado:

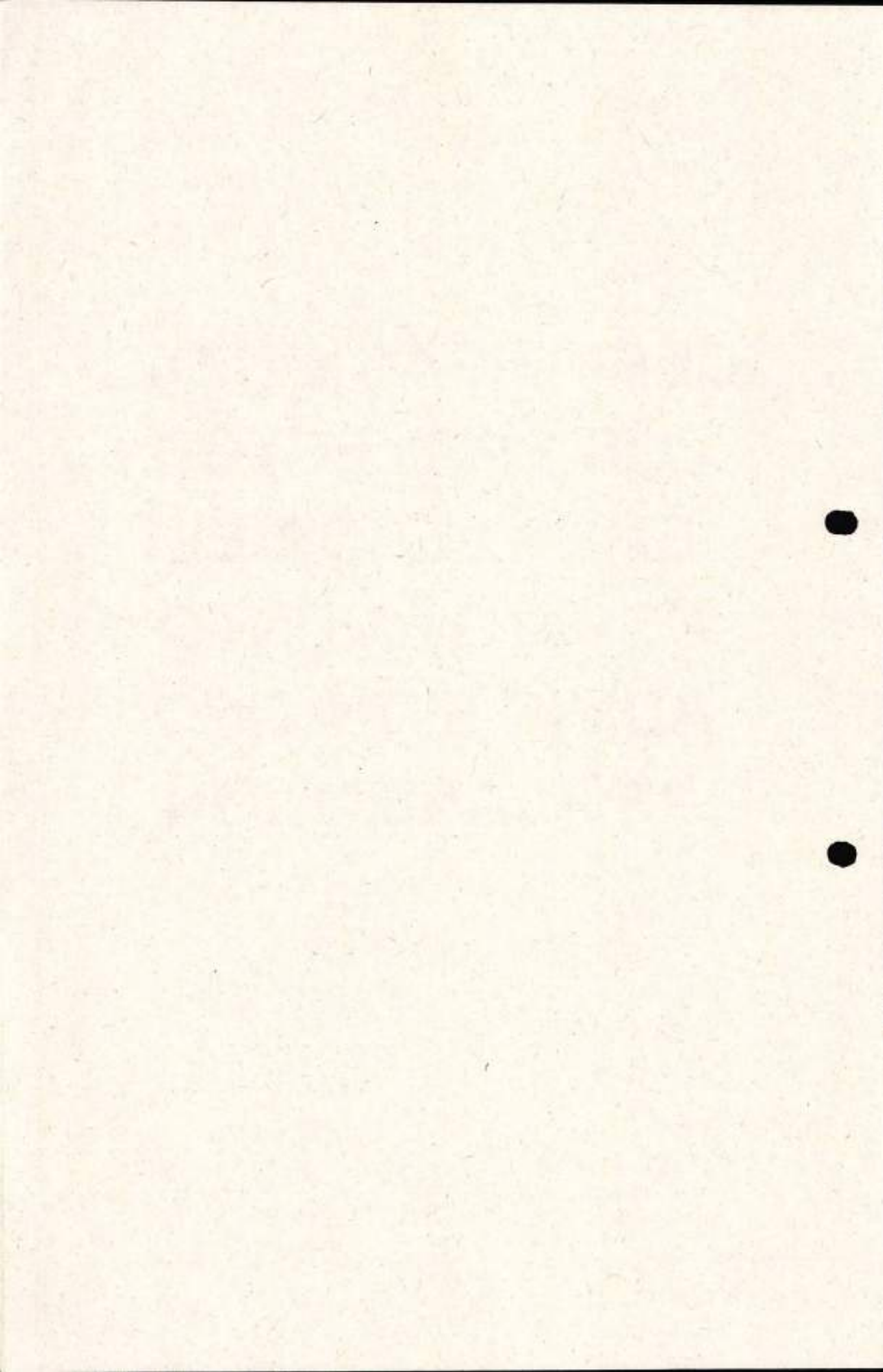
el Alcalde
Sept. 16/2026
8:15 a.m.



Alcaldía de Envigado

Secretaría de Hacienda

CERTIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN



 Alcaldía Municipal de Envigado	Certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal	Código: PA-F-025
		Versión: 01
		Página 1 de 1

**EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, ANTIOQUIA**

CERTIFICA

Que el proyecto de inversión **0034 - PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO** se encuentra radicado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal con el código BPIN **2024052660014**.

Que el precitado proyecto está incorporado al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027: *Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado* de la siguiente manera:

Línea	2 - Envigado con oportunidades y prosperidad
Nodo	2.4 - Fomento de la cultura
Programa	2.4.2 - Patrimonio
Proyecto	2.4.2.2 - Protección y salvaguardia del patrimonio cultural
Unidad ejecutora responsable	19 - Secretaría de Cultura

La presente certificación se expide a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).



SERGIO ALBERTO RÍOS OSPINA

Director

Departamento Administrativo de Planeación



Presentado por
Fecha:
Hora:
Bastante

al Alcalde
Sept. 16/2026
8:15 a.m.

 Alcaldía Municipal de Envigado	Certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal	Código: PA-F-025
		Versión: 01
		Página 1 de 1

**EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, ANTIOQUIA**

CERTIFICA

Que el proyecto de inversión **0064 - FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO** se encuentra radicado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal con el código BPIN **2024052660199**.

Que el proyecto precitado está incorporado al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027: *Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado* de la siguiente manera:

Línea	4 - Envigado seguro y pacífico
Nodo	4.2 - Territorio de paz
Programa	4.2.1 - Sana convivencia
Proyecto	4.2.1.2 - Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos
Unidad ejecutora responsable	24 - Secretaria de Gobierno

La presente certificación se expide a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).



SERGIO ALBERTO RÍOS OSPINA
Director
Departamento Administrativo de Planeación



Presentado por *el Alcalde*
 Fecha: *Sept. 16/2026*
 Hora: *8:15 a.m.*
 Recibido: *[Signature]*

 Alcaldía Municipal de Envigado	Certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal	Código: PA-F-025
		Versión: 01
		Página 1 de 1

**EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, ANTIOQUIA**

CERTIFICA

Que el proyecto de inversión **0103 - INTEGRACIÓN SOCIAL PARA UN ENVEJECIMIENTO ACTIVO EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO** se encuentra radicado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal con el código **BPIN 2024052660118**.

Que el proyecto precitado está incorporado al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027: *Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado* de la siguiente manera:

Línea	1 - Envigado con equidad y cierre de brechas
Nodo	1.3 - Inclusión social
Programa	1.3.4 - Personas mayores
Proyecto	1.3.4.1 - Integración social para un envejecimiento activo
Unidad ejecutora responsable	16 - Secretaria de Bienestar Social

La presente certificación se expide a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).



SERGIO ALBERTO RÍOS OSPINA
Director
Departamento Administrativo de Planeación



Presentado por
Fecha:
Hora:
Recibido:

el Alcalde
Sept. 16/2026
8:15 a.m.

 Alcaldía Municipal de Envigado	Certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal	Código: PA-F-025
		Versión: 01
		Página 1 de 1

**EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, ANTIOQUIA**

CERTIFICA

Que el proyecto de inversión **0141 - DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO** se encuentra radicado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal con el código **BPIN 2024052660121**.

Que el proyecto precitado está incorporado al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027: *Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado* de la siguiente manera:

Línea	1 - Envigado con equidad y cierre de brechas
Nodo	1.3 - Inclusión social
Programa	1.3.1 - Protección integral a la familia
Proyecto	1.3.1.1 - Desarrollo de capacidades para el fortalecimiento familiar
Unidad ejecutora responsable	16 - Secretaría de Bienestar Social

La presente certificación se expide a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).



SERGIO ALBERTO RÍOS OSPINA
Director
Departamento Administrativo de Planeación



Presentado por
Fecha:
Hora:
Recibido:

al Alcalde
Sept. 16 / 2026
8:15 a.m.

 Alcaldía Municipal de Envigado	Certificado de Viabilidad del Banco de Programas y Proyectos	Código: PA-F-025
		Versión: 01
		Página 1 de 1

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que el proyecto de inversión **0292 - TRANSFORMACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO** se encuentra radicado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal con el código BPIN 2024052660052.

Que el proyecto precitado está incorporado al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027: *Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado* de la siguiente manera:

Línea	1 - Envigado con equidad y cierre de brechas
Nodo	1.3 - Inclusión social
Programa	1.3.5 - Mujeres empoderadas y ejerciendo su autonomía
Proyecto	1.3.5.2 - Transformación de la participación y empoderamiento de las mujeres en el municipio de envigado
Unidad ejecutora responsable	18 - Secretaria de la Mujer

La presente certificación se expide a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).



SERGIO ALBERTO RÍOS OSPINA
Director
Departamento Administrativo de Planeación



Presentado por el Alcalde
Fecha: 16 de agosto de 2026
Hora: 8:15 a.m.
Señalado

 Alcaldía Municipal de Envigado	Certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal	Código: PA-F-025
		Versión: 01
		Página 1 de 1

**EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, ANTIOQUIA**

CERTIFICA

Que el proyecto de inversión **0562 - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN URBANÍSTICA EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO** se encuentra radicado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal con el código BPIN **2024052660158**.

Que el proyecto precitado está incorporado al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027: *Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado* de la siguiente manera:

Línea	3 - Envigado sostenible e inteligente
Nodo	3.1 - Desarrollo urbano y rural
Programa	3.1.1 - Planificación, ordenamiento territorial y proyectos estratégicos
Proyecto	3.1.1.4 - Fortalecimiento de la gestión urbanística
Unidad ejecutora responsable	07 - Departamento Administrativo de Planeación

La presente certificación se expide a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).



SERGIO ALBERTO RÍOS OSPINA

Director

Departamento Administrativo de Planeación



Presentado por:
Fecha:
Hora:
Recibido:

al Alcalde
Sept. 16/2026
8:15 a.m.

 Alcaldía Municipal de Envigado	Certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal	Código: PA-F-025
		Versión: 01
		Página 1 de 1

**EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, ANTIOQUIA**

CERTIFICA

Que el proyecto de inversión **0607 - IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ENVIGADO JOVEN EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO** se encuentra radicado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal con el código BPIN 2024052660200.

Que el precitado proyecto está incorporado al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027: *Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado* de la siguiente manera:

Línea	1 - Envigado con equidad y cierre de brechas
Nodo	1.3 - Inclusión social
Programa	1.3.3 - Jóvenes
Proyecto	1.3.3.1 - Implementación del programa Envigado Joven
Unidad ejecutora responsable	16 - Secretaría de Bienestar Social

La presente certificación se expide a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).



SERGIO ALBERTO RÍOS OSPINA
Director

Departamento Administrativo de Planeación



Presentado por:
Fechado:
Hora:
Registra:

al Alcalde
Sept. 16/2026
8:15 a.m.

 Alcaldía Municipal de Envigado	Certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal	Código: PA-F-025
		Versión: 01
		Página 1 de 1

**EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, ANTIOQUIA**

CERTIFICA

Que el proyecto de inversión **0775 - FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO** se encuentra radicado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal con el código BPIN **2024052660197**.

Que el proyecto precitado está incorporado al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027: *Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado* de la siguiente manera:

Línea	4 - Envigado seguro y pacífico
Nodo	4.2 - Territorio de paz
Programa	4.2.1 - Sana convivencia
Proyecto	4.2.1.1 - Fortalecimiento del tejido social
Unidad ejecutora responsable	24 - Secretaría de Gobierno

La presente certificación se expide a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).



SERGIO ALBERTO RÍOS OSPINA
Director
Departamento Administrativo de Planeación



Presentado por
Fecha:
Hora:
Revisado:

el Alcalde
Sept. 16 / 2026
8:15 a.m.



Alcaldía de Envigado

Secretaría de Hacienda

ACTA COMFIS



Alcaldía de Envigado

Secretaría de Hacienda

 Alcaldía Municipal de Envigado	ACTA DE REUNIÓN COMFIS	Código: DE-F-002
		Versión: 000
		Página 1 de 4

ACTA No. 049 DE 2026

10 de septiembre de 2026

DEPENDENCIA ALCALDÍA

LUGAR DESPACHO DE ALCALDÍA

HORA INICIO 07:00 A.M.

HORA FIN 07:30 A.M.

ASUNTO: ESTUDIO Y APROBACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE ACUERDO PARA COMPOMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA EL PERÍODO FISCAL 2027, CON EL PROPÓSITO DE EJECUTAR UNOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS DE LA SECRETARÍA GENERAL

ASISTENTES

RAÚL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ	ALCALDE MUNICIPAL
ANA MARÍA VELÁSQUEZ MONTOYA	SECRETARIA DE HACIENDA
DANIELA PELÁEZ GONZÁLEZ	TESORERA MUNICIPAL
SERGIO ALBERTO RÍOS OSPINA	DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

INVITADOS

LUISA FERNANDA GIL LÓPEZ	Directora Técnica de Presupuesto y Finanzas
--------------------------	---

TEMAS

PUNTO ÚNICO: ESTUDIO Y APROBACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE ACUERDO PARA COMPOMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA EL PERÍODO FISCAL 2027, CON EL PROPÓSITO DE EJECUTAR UNOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS DE LA SECRETARÍA GENERAL

DESARROLLO

PUNTO ÚNICO: ESTUDIO Y APROBACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE ACUERDO PARA COMPOMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA EL PERÍODO FISCAL 2027, CON EL PROPÓSITO DE EJECUTAR UNOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS DE LA SECRETARÍA GENERAL

El Dr. John Alexander Gaviria Montoya, Secretario General, solicita al COMFIS mediante oficio con radicado N°0011522 del 09 de septiembre de 2026, autorización para adquirir compromisos que afecten el presupuesto municipal, con



Alcaldía de Envigado

Secretaría de Hacienda

 Alcaldía Municipal de Envigado	ACTA DE REUNIÓN COMFIS	Código: DE-F-002
		Versión: 000
		Página 2 de 4

el fin de comprometer vigencias futuras ordinarias para el período fiscal 2027, hasta por la suma de **DIECISÉIS MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L (\$16.096.850.996) IVA INCLUIDO**, para realizar los siguientes procesos contractuales:

1. ASUNTO CONTRACTUAL: Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada con y sin arma, con medio humano con y sin canino para las diferentes sedes administrativas del Municipio de Envigado.

APROPIACIÓN 2026	% APROPIACIÓN 2026	APROPIACIÓN 2027	% APROPIACIÓN 2027	TOTAL
\$2.218.287.481 IVA INCLUIDO	16,39% Aprox.	\$11.319.142.181 IVA INCLUIDO	83,61% Aprox.	\$13.537.429.662 IVA INCLUIDO

Las fuentes de financiación para las vigencias 2026 y 2027 son recursos propios de libre destinación y recursos propios de destinación específica.

Menciona, el Secretario de Despacho, que el Municipio de Envigado no cuenta con recurso humano suficiente en su planta de personal para responder a la necesidad de la prestación del servicio de vigilancia, funciones especializadas que requieren de competencias y formación idónea para garantizar el servicio, por lo cual es necesario celebrar un nuevo contrato que garantice la prestación ininterrumpida del servicio de vigilancia durante el último trimestre del año 2026 y parte del año 2027 en las distintas sedes administrativas.

En ese sentido, se evidencia el deber de las entidades públicas de vigilar, custodiar y salvaguardar los bienes y espacios que les han sido entregados para cumplir con sus objetivos misionales, evitando todo posible acto delictivo que pueda ocurrir sobre los mismos.

Precisa que las actividades del servicio de vigilancia por poseer condiciones muy específicas o particulares, están reguladas y vigiladas por el Gobierno Nacional, toda vez que implica en ocasiones el uso de armas y/o caninos; es por eso, que la prestación del servicio se debe encomendar a empresas que cuenten con la capacidad y habilitación; en este punto valga la pena resaltar que el Municipio de Envigado no se encuentra actualmente autorizado por acto administrativo y/o resolución de la Superintendencia de Vigilancia para prestar servicios de vigilancia.

El COMFIS se da por enterado de la iniciativa y autoriza la presentación del proyecto de acuerdo que tiene como propósito celebrar proceso contractual de la



Alcaldía de Envigado

Secretaría de Hacienda

 Alcaldía Municipal de Envigado	ACTA DE REUNIÓN COMFIS	Código: DE-F-002
		Versión: 000
		Página 3 de 4

Secretaría General en el Municipio de Envigado para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada con y sin arma por un valor estimado de **TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L (\$13.537.429.662) IVA INCLUIDO**, de los cuales:

- Para la vigencia 2026 se cuenta con una apropiación de **DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/L (\$2.218.287.481) IVA INCLUIDO**, cuantía que supera el 15% de la apropiación en la vigencia fiscal en la que se autoriza la vigencia futura ordinaria, conforme al literal b) del artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y en concordancia con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto.
- Y asumir compromisos a través de vigencias futuras ordinarias para el período fiscal 2027 hasta por la suma de **ONCE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M/L (\$11.319.142.181) IVA INCLUIDO**.

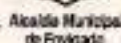
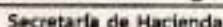
2. ASUNTO CONTRACTUAL: Prestación de servicios de aseo y otros servicios generales según los requerimientos del Municipio de Envigado.

APROPIACIÓN 2026	% APROPIACIÓN 2026	APROPIACIÓN 2027	% APROPIACIÓN 2027	TOTAL
\$1.374.849.798 IVA INCLUIDO	22,35% Aprox.	\$4.777.708.815 IVA INCLUIDO	77,65% Aprox.	\$6.152.558.613 IVA INCLUIDO

Las fuentes de financiación para las vigencias 2026 y 2027 son recursos propios de libre destinación y recursos propios de destinación específica.

Manifiesta, el Secretario General, que debido a que el Municipio de Envigado, no cuenta con recurso humano suficiente en su planta de personal, para responder a la necesidad de la prestación del servicio de aseo, es necesario celebrar un nuevo contrato que garantice la prestación ininterrumpida del servicio durante el resto del año 2026 y parte del año 2027 en las distintas sedes administrativas, con el fin de cumplir con la obligación institucional de mantener espacios limpios y ambientes adecuados para los funcionarios y usuarios que acuden a dichas instalaciones. Esta medida responde al compromiso de asegurar altos estándares de higiene y salubridad. A su vez, se pretende velar por el mantenimiento y limpieza integral de las instalaciones, incluyendo baños, oficinas, áreas comunes y demás espacios que lo requieran, de manera que se asegure la adecuada prestación del servicio público a cargo de la entidad territorial, en condiciones

[Firma manuscrita]



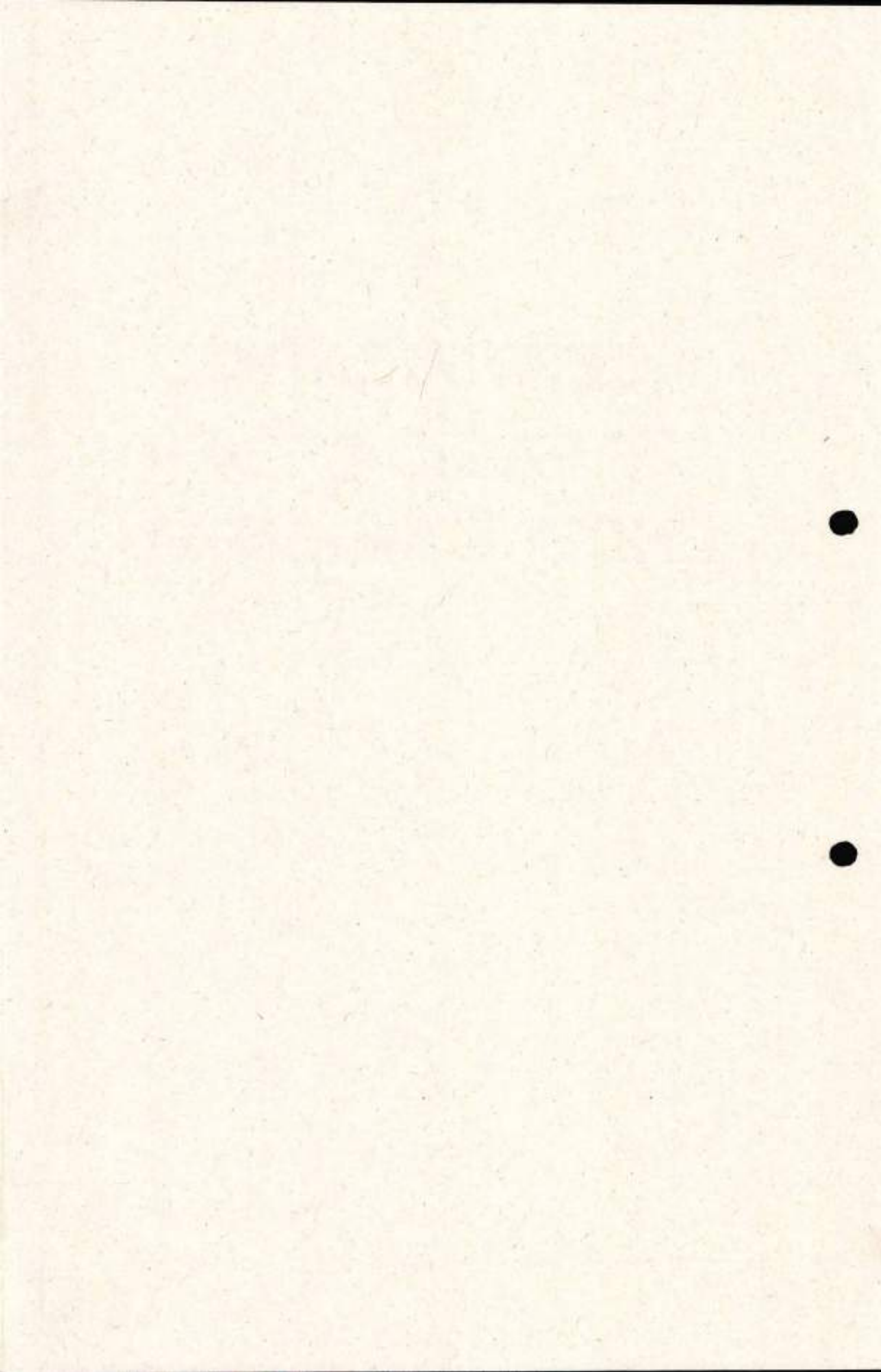
Página 4 de 4



Alcaldía de Envigado

Secretaría de Hacienda

CERTIFICADO CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO





Alcaldía de Envigado

Secretaría de Hacienda

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO

CERTIFICA:

Que al cierre de la vigencia 2025, el Municipio de Envigado CUMPLE con los Indicadores de Ley 358 de 1997 y con la Ley 2155 de 2021 en su artículo 30. Esto indica que cumple con la relación intereses/ahorro operacional, que no supera el límite del 60% y con la relación saldo de la deuda/ingresos corrientes que no supera el límite del 100%.

Al cierre de la vigencia 2026, se proyecta que dichos indicadores CUMPLEN con los techos de Ley 358 de 1997 y con la Ley 2155 de 2021 en su artículo 30.

Concepto	Cierre de la vigencia 2025	Vigencia 2026 (Aprop. Definitiva)
Ingresos corrientes	\$ 488.011.500.895,89	\$ 556.337.254.384,39
Gastos de funcionamiento e inversión social	\$ 452.925.586.377,12	\$ 501.485.002.443,51
Funcionamiento	\$ 153.340.822.377,58	\$ 183.749.749.779,65
Gasto Inversión social	\$ 299.584.763.999,54	\$ 317.735.252.663,86
AHORRO OPERACIONAL (Ingresos Ctes - Gastos)	\$ 35.085.914.518,77	\$ 54.852.251.940,88
INTERESES		
Intereses calculados durante la vigencia	\$ 20.781.800.812,89	\$ 32.646.123.755,00
TOTAL DE INTERESES	\$ 20.781.800.812,89	\$ 32.646.123.755,00
INDICADOR DE SOLVENCIA	59,23%	59,52%
DEUDA PÚBLICA		
Saldo de la deuda pública a 31 de diciembre de la vigencia anterior	\$ 199.076.896.180,90	\$ 264.893.043.364,47
(+) Desembolsos efectivamente realizados a la fecha de cálculo	\$ 70.454.306.467,00	\$ 34.027.914.445,00
(+) Desembolsos por realizar en el resto de la vigencia, incluidos los del nuevo crédito	\$ 0,00	\$ 4.986.668.545,50
(-) Amortizaciones efectivamente realizadas a la fecha de cálculo	\$ 4.638.159.283,43	\$ 851.930.446,00
(-) Amortizaciones por realizar en el resto de la vigencia, incluidas las del nuevo crédito	\$ 0,00	\$ 639.665.518,00
TOTAL SALDO DEUDA	\$ 264.893.043.364,47	\$ 302.416.030.390,97
INDICADOR DE SOSTENIBILIDAD	54,28%	54,36%



Alcaldía de Envigado

Secretaría de Hacienda

Si \$302.416.030.390,97 equivale al 54,36%, el 45,64% (100% - 54,36%) equivale a \$253.921.223.993,42.

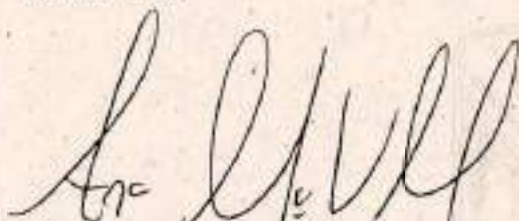
El anterior cálculo nos indica que dentro del procedimiento de la Ley 2155 de 2021, en su artículo 30, que modificó el artículo 6º de la Ley 358 de 1997, se cuenta con capacidad de endeudamiento, según datos al cierre 2025, hasta por \$253.921.223.993,42, con lo cual se llegaría al tope legal del 100% sobre la sostenibilidad de la deuda pública al cierre de 2026.

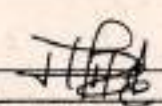
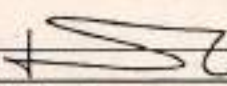
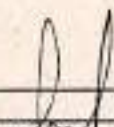
En este sentido también es necesario tener en cuenta el indicador de capacidad de pago o superávit primario manifestado dentro de la metodología de la Ley 819 de 2003 del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Adicionalmente, la entidad territorial cuenta a la fecha con la más alta calificación nacional de riesgo crediticio de largo y corto plazo, AAA (col) y F1+ (col), respectivamente.

En constancia se firma a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2026.

Atentamente,


ANA MARIA VELÁSQUEZ MONTOYA
Secretaria de Hacienda Envigado

Elaboró	Revisó	Aprobó
 Mauricio Andrés Ramírez Espitia CT - Dirección de Presupuesto y Finanzas Públicas Secretaría de Hacienda	 Deisy Ortiz Bermúdez Profesional Universitaria - Dirección de Presupuesto y Finanzas Públicas Secretaría de Hacienda	 Luisa Fernanda Gil López Directora de Presupuesto y Finanzas Públicas Secretaría de Hacienda



Presentado por:
Fecha:
Hora:
Recibido:

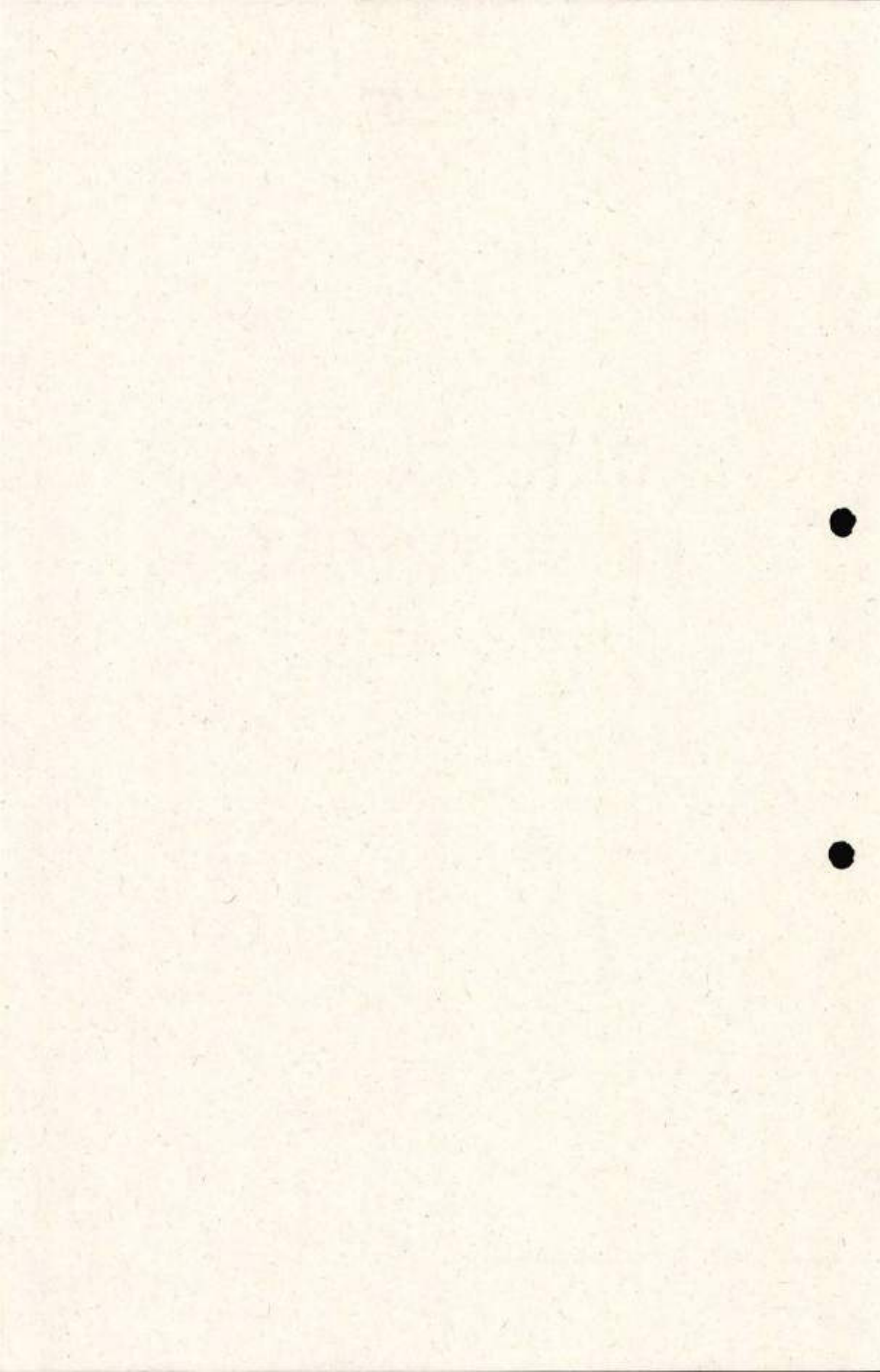
21. Agosto de
Sept. 16/2026
8:15 a.m.



Alcaldía de Envigado

Secretaría de Hacienda

CERTIFICADO FITCH RATINGS



Fitch Ratings

Ana María Velásquez Montoya
Secretaria de Hacienda Municipal
Municipio de Envigado
Carrera 43 # 38 Sur 35
Envigado, Antioquia

24 de Agosto 2026

Estimada Dra. Ana María,

Re: Confirmación de Calificación relacionada con las calificaciones del Municipio de Envigado

Esta carta es proporcionada en respuesta a una solicitud de confirmación de la calificación con respecto a la intención del Municipio de Envigado de avalar como codeudor del E.S.E. Hospital Manuel Uribe Ángel nuevas operaciones de crédito público por hasta COP20.000 millones.

Fitch (ver la definición más adelante) confirma en este acto que, con base en la información proporcionada a Fitch, la solicitud de avalar como codeudor la contratación de nuevas operaciones de crédito público por parte del E.S.E. Hospital Manuel Uribe Ángel por hasta COP20.000 millones no resultará en un retiro o una disminución de cualquiera de la(s) calificación(es) asignada(s) por Fitch al Municipio de Envigado de 'AAA(col)' con Perspectiva Estable y 'F1+(col)'.

Esta confirmación de calificación(es) solo se enfoca en el efecto de avalar como codeudor la contratación de nuevas operaciones de crédito público por parte del E.S.E. Hospital Manuel Uribe Ángel por hasta COP20.000 millones en las calificaciones actuales asignadas por Fitch al Municipio de Envigado. Esta confirmación de calificación(es) no se pronuncia respecto a si avalar como codeudor la contratación de nuevas operaciones de crédito público por parte del E.S.E. Hospital Manuel Uribe Ángel por hasta COP20.000 millones está permitida por los términos de los documentos. Esta confirmación de calificación(es) no se pronuncia respecto a si avalar como codeudor la contratación de nuevas operaciones de crédito público por parte del E.S.E. Hospital Manuel Uribe Ángel por hasta COP20.000 millones está en los mejores intereses de, o es perjudicial para, algunos o todos los tenedores del Municipio de Envigado.

La(s) calificación(es) asignada(s) por Fitch se basan en los documentos e información proporcionada a Fitch por el emisor y otras partes, y está sujeta a la recepción de los documentos del cierre final. Al emitir y mantener sus calificaciones, Fitch se basa en la información factual que recibe de los emisores y compañías de seguros y de otras fuentes que Fitch considera fiables. Fitch realiza una investigación razonable de la información fáctica sobre la cual se basa,

Página 1 of 4

Edificio Avenida Chile, Cra. 7 #71-21 TORRE B PISO 13, Chapinero, Bogotá



Fitch Ratings

conforme a su metodología de calificación, y obtiene una verificación razonable de dicha información por parte de fuentes independientes, en la medida en que dichas fuentes están disponibles para un valor determinado o en una jurisdicción determinada.

La forma de la investigación factual de Fitch y el alcance de la verificación que obtenga por parte de un tercero, variará dependiendo de la naturaleza del valor calificado y de su emisor, los requisitos y prácticas en la jurisdicción en la cual el valor calificado sea ofrecido y vendido y/o donde el emisor se localice, la disponibilidad y naturaleza de la información pública correspondiente, el acceso a la administración de la emisora y a sus consultores, la disponibilidad de verificaciones preexistentes por parte de terceros, tales como informes de auditoría, cartas de procedimiento acordadas, valuaciones, informes de actuarios, informes de ingeniería, opiniones legales y otros informes proporcionados por terceros, la disponibilidad de fuentes de verificación de terceros independientes y competentes con respecto al valor determinado o en la jurisdicción determinada del emisor, y una variedad de otros factores.

Los usuarios de las calificaciones de Fitch deben entender que ni una investigación factual exhaustiva, ni la verificación por parte de terceros, pueden asegurar que toda la información en la que Fitch se basa en relación con una calificación sea exacta y completa. En última instancia, el emisor y sus asesores son responsables de la veracidad de la información que proporcionan a Fitch y al mercado a través de los documentos de oferta y otros informes. Al emitir sus calificaciones, Fitch debe confiar en la labor de los expertos, incluyendo los auditores independientes con respecto a los estados financieros, y abogados con respecto a las cuestiones legales y fiscales. Asimismo, las calificaciones son inherentemente prospectivas y consideran supuestos y predicciones sobre acontecimientos futuros que, por su naturaleza, no se pueden comprobar como hechos. Por consiguiente, a pesar de la verificación de los hechos actuales, las calificaciones pueden verse afectadas por eventos futuros o condiciones que no fueron previstas en el momento en que se emitió o afirmó una calificación.

Fitch busca mejorar continuamente sus criterios y metodologías de calificación y, de manera periódica, actualiza las descripciones de estos aspectos en su sitio web para los títulos valores de un tipo específico. Los criterios y metodologías utilizados para determinar una acción de calificación son aquellos en vigor en el momento en que se tomó la acción de calificación; para las calificaciones públicas, es la fecha en que se emitió el comentario de acción de calificación. Cada comentario de acción de calificación incluye información acerca de los criterios y la metodología utilizados para establecer la calificación indicada, lo cual puede variar respecto a los criterios y metodologías generales para el tipo de títulos valores publicados en el sitio web en un momento determinado. Por esta razón, siempre se debe consultar cuál es el comentario de acción de calificación aplicable para reflejar la información de la manera más precisa con base en la calificación pública que corresponda.

Las calificaciones no son una recomendación o sugerencia directa o indirecta, para usted u otra persona, para comprar, vender, hacer o mantener cualquier inversión, préstamo o valor o para llevar a cabo cualquier estrategia de inversión con respecto a cualquier inversión, préstamo o valor de cualquier emisor. Las calificaciones no comentan sobre la idoneidad del precio de

Fitch Ratings

mercado o de cualquier inversión, crédito o valor para un inversionista en particular (incluyendo sin limitar, cualquier tratamiento contable y/o regulatorio), o de la naturaleza de exención de impuestos o la fiscalización de pagos realizados con respecto a cualquier inversión, crédito o valor. Fitch no es su asesor ni le está proveyendo a usted, ni a ninguna otra persona, asesoría financiera o legal, servicios de auditoría, contables, de estimación, de valuación o actuariales. Una confirmación de calificación no debe ser vista como una sustitución de dicha consulta o servicios.

Las Calificaciones se basan en los criterios y metodologías establecidas que Fitch evalúa y actualiza de forma continua. Por lo tanto, las calificaciones y las confirmaciones de calificación son un producto del trabajo colectivo de Fitch y ningún individuo o grupo de individuos es el único responsable por una calificación o una confirmación de calificación. Todos los informes de Fitch son de autoría compartida. Los individuos identificados en un informe de Fitch estuvieron involucrados en, pero no son individualmente responsables por, las opiniones establecidas ahí expresadas. Los individuos son nombrados para fines de contacto solamente.

Una confirmación de calificación por Fitch no constituye un consentimiento por Fitch del uso de su nombre como un experto en relación con cualquier declaración de registro u otros documentos presentados conforme a las leyes de valores de Estados Unidos, Reino Unido u otras. Fitch no autoriza la inclusión de sus calificaciones en cualquier documento de oferta en cualquier instancia en la cual las leyes de valores de Estados Unidos, Reino Unido u otras, requieran dicha autorización. Fitch no autoriza la inclusión de cualquier carta escrita comunicando su acción de calificación en cualquier documento de oferta. Usted entiende que Fitch no ha autorizado, y no autorizará, ser nombrado como un "experto" en relación con cualquier declaración de registro u otros documentos presentados conforme a las leyes de valores de Estados Unidos, Reino Unido u otras, incluyendo, pero no limitado a, la Sección 7 de la Ley del Mercado de Valores de 1933 de los Estados Unidos. Fitch no es un "suscriptor" o "vendedor" conforme a la definición de dichos términos en las leyes del mercado u otras directrices normativas, reglas o recomendaciones, incluyendo sin limitación las Secciones 11 y 12(a)(2) de la Ley del Mercado de Valores de 1933 de los Estados Unidos, ni ha llevado a cabo las funciones o tareas asociadas con un "suscriptor" o "vendedor" bajo este acuerdo.

Fitch se basa en que el emisor y otras partes proporcionen de manera puntual a Fitch toda la información que pueda ser importante para la(s) calificación(es), para que la(s) misma(s) continúen siendo adecuada(s). Las calificaciones pueden ser aumentadas, disminuidas, retiradas o colocadas en Observación debido a cambios en, o adiciones en relación con, la precisión o la deficiencia de la información, o por cualquier otra razón que Fitch considere suficiente.

Ninguna parte de esta carta tiene como intención o debe ser interpretada como la creación de una relación fiduciaria entre Fitch y usted o entre nosotros y cualquier usuario de las calificaciones.

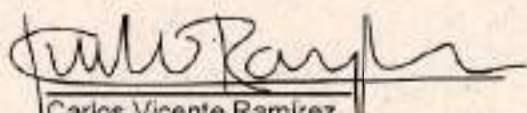
En esta carta, "Fitch" significa Fitch Ratings Colombia y cualquier sucesor en interés de dicha entidad.



FitchRatings

Si podemos ayudarle de alguna otra forma, por favor, comuníquese con Luis Miguel Dussan, Analista Senior al 601 241 3224.

Atentamente,
Fitch Ratings



Carlos Vicente Ramirez
Director Senior

cc: Municipio de Envigado



Presentado por:
Fecha:
Hora:
Recibido:

el Alcalde
Se pbr. 16/2024
8:15 a.m.

Fitch Afirma Calificaciones de Envigado

04 MAY 2026 10:47 AM

Fitch Ratings - Bogota - [publication date will be automatically inserted]

Fitch Ratings afirmó las calificaciones nacionales de largo y corto plazo del Municipio de Envigado en 'AAA(col)' y 'F1+(col)', respectivamente. La Perspectiva de la calificación de largo plazo es estable.

Las calificaciones de Envigado reflejan la combinación del perfil de riesgo de 'Rango Medio Bajo' y un puntaje de perfil financiero de 'aa' en el escenario de calificación de Fitch. Se estima que Envigado preservará un desempeño presupuestario y el nivel de endeudamiento estable.

FACTORES CLAVE DE CALIFICACIÓN

Perfil Crediticio Individual

El perfil crediticio individual (PCI) de Envigado resulta de una combinación de perfil de riesgo en 'Rango Medio Bajo' y un perfil financiero en 'aa', sin afectación por consideraciones de riesgo asimétrico.

Perfil de Riesgo – 'Rango Medio Bajo' La evaluación del perfil de riesgo incorpora una combinación de seis factores clave de riesgo (FCR), de los cuales, cinco se ubican en 'Rango Medio' y uno en 'Más Débil', según se describe a continuación.

Ingresos (Solidez) – 'Rango Medio' La evaluación en 'Rango Medio' se sustenta en la participación de la recaudación tributaria en los ingresos operativos del municipio, lo que refleja una baja dependencia de las transferencias del gobierno nacional central. Entre 2021 y 2025, los impuestos representaron, en promedio, aproximadamente el 62,5% de los ingresos operativos, mientras que las transferencias constituyeron alrededor del 23,2% en el mismo periodo.

Ingresos (Adaptabilidad) – 'Rango Medio' El factor se evalúa en 'Rango Medio' ya que la entidad cuenta con la facultad legal de aumentar las tarifas de los impuestos locales dentro de los límites establecidos por el Congreso de la República. Su base económica, medida por el volumen de ingresos, está conformada principalmente por empresas industriales y de servicios de tamaño mediano y grande. Esto le otorga un grado moderado de flexibilidad para incrementar la recaudación, ya sea mediante la ampliación de la base gravable o el ajuste de tarifas.

Gastos (Sostenibilidad) – 'Rango Medio': Este factor recibe una evaluación de 'Rango Medio', dado que las responsabilidades de gasto del municipio se centran en garantizar el acceso a los servicios de salud y educación, promover el acceso al agua potable, acueducto y alcantarillado, así como construir y mantener la infraestructura vial, entre otras. Además, estos gastos muestran una correlación de baja a moderada con el ciclo económico, por lo que, en un escenario adverso, no se espera que el gasto operativo territorial crezca de manera descontrolada.

Gastos (Adaptabilidad) – 'Rango Medio': La valoración de 'Rango Medio' indica que la estructura de gastos del Municipio es financiada con generación interna de recursos, lo cual, refleja una mayor capacidad de ajuste, dado que los gastos respaldados por fuentes externas suelen estar asociados a compromisos programáticos y a la cofinanciación de proyectos específicos.

La evaluación se sustentó a: en primer lugar, en su historial de cumplimiento de la regla fiscal sobre gasto de funcionamiento y; en segundo lugar, en la composición del gasto, donde el gasto de capital representó alrededor de 34.9% del gasto total en 2025. En el mismo periodo, el balance corriente representó 21.6% del gasto total, lo que evidencia una capacidad moderada del municipio para ajustar el gasto ante un escenario de estrés financiero, particularmente mediante recortes en el gasto de capital.

Pasivos y Liquidez (Solidez) – 'Rango Medio': La evaluación de este factor en 'Rango Medio' refleja la fortaleza evidenciada en el marco regulatorio colombiano que establece límites prudenciales para el endeudamiento de las entidades territoriales, lo que ha demostrado ser efectivo, dado que obliga a las entidades territoriales a conservar límites prudenciales de endeudamiento. Sin embargo, persisten inquietudes frente al tratamiento de las obligaciones fuera de balance, ya que solo se considera la deuda directa de las administraciones centrales para los límites de deuda.

El saldo de deuda de Envigado está denominado en moneda local, con tasa de interés indexada más un diferencial (spread), lo cual refleja un apetito moderado de riesgo. Al cierre de 2025, Envigado tenía un saldo de deuda directa cercano a COP264.893 millones (2024: COP199.076 millones), contratados con banca local, en pesos colombianos y a tasa variable, cuyos riesgos están sujetos a condiciones usuales de mercado. Este crecimiento en la deuda de la entidad se debe a los desembolsos hechos a la entidad en relación con el plan de desarrollo para el periodo 2024 – 2027, el cual, contemplaba una pretensión de deuda de COP140.000 millones que habían sido revisados en años anteriores. Envigado presenta entre desembolsos pendientes y pretensiones de crédito un valor de COP61.330 millones, pertenecientes a los COP140.000 millones ya mencionados.

Pasivos y Liquidez (Flexibilidad) – 'Más Débil': Este factor se evalúa en 'Más Débil' debido a que el marco regulatorio colombiano no contempla un mecanismo de soporte de liquidez de emergencia por parte del Gobierno Central para los GLR. Asimismo, Fitch observa que Envigado tiene acceso a líneas de crédito de corto plazo con la banca local, cuya calificación se ubica por debajo del grado de inversión. En cuanto a la liquidez de libre destinación, la agencia señala que, durante el periodo analizado, esta ha sido volátil.

Fitch también considera la recurrencia del municipio en la generación de déficits de caja no restringida en años anteriores. No obstante, en 2025 el cierre fiscal registró un superávit de COP7.393 millones.

Perfil Financiero – Categoría 'aa': De acuerdo con la metodología de calificación de GLR de Fitch, Envigado se clasifica como un gobierno Tipo B, ya que debe cubrir su servicio de la deuda a partir de su el flujo de efectivo anual. Por lo tanto, la métrica primaria para evaluar el perfil financiero es la razón de repago.

Esta promediaría alrededor de 3,4x entre 2029 y 2030 según el escenario de calificación de Fitch, indicando una evaluación de 'aaa'. Fitch aplica una penalización de una categoría al puntaje sugerido por la métrica primaria, teniendo en cuenta que la CRSD estaría en 1,6x acorde con una categoría 'a'.

ANÁLISIS DE PARES

Las calificaciones de Envigado se derivan de una combinación de perfil de riesgo de 'Rango Medio Bajo' junto con una sostenibilidad de la deuda de 'aa'. No se consideran factores adicionales de riesgo asimétrico ni de soporte para la calificación. El análisis crediticio también tiene en cuenta una comparación con entidades pares calificadas como los municipios de Cota, Chía, Itagüí, Manizales, Pereira y Bucaramanga.

SÚPUESTOS CLAVE

Supuestos Cualitativos

- Perfil de Riesgo – 'Rango Medio Bajo';
- Ingresos (Solidez) – 'Rango Medio';
- Ingresos (Adaptabilidad) – 'Rango Medio';
- Gastos (Sostenibilidad) – 'Rango Medio';
- Gastos (Adaptabilidad) – 'Rango Medio';
- Pasivos y Liquidez (Solidez) – 'Rango Medio';
- Pasivos y Liquidez (Flexibilidad) – 'Más Débil';
- Perfil Financiero – categoría 'aa';
- Riesgos Asimétricos: N.A.;
- Financiamiento Intergubernamental: Si;
- Pisos de Calificación: N.A.;
- Riesgos Asimétricos: N.A.;
- Calificaciones Limitadas: N.A.

Supuestos Cuantitativos – Específicos para el Emisor

El escenario de calificación de Fitch es a lo largo del ciclo e incorpora una combinación de ingresos, costos y estrés de riesgo financiero. Se basan en el histórico de 2021 a 2025 y en métricas proyectadas de 2026 a 2030.

- razón de repago: 3,4x (promedio entre 2029 y 2030);
- CRSD: 1,6x en 2030;
- carga de deuda fiscal: 77%.

Los supuestos clave para el escenario de calificación incluyen:

- los ingresos tributarios crecen a una tasa cercana al crecimiento nominal del PIB nacional, con algunas penalidades aplicadas a este último. Lo anterior da como resultado un crecimiento promedio anual cercano a 5,4%;
- el crecimiento de las transferencias del Sistema General de Participaciones (SGP) considera las distribuciones realizadas a la fecha, así como el comportamiento histórico y esperado de los ingresos corrientes de la Nación. No obstante, se aplican penalidades al crecimiento del PIB al recaudo esperado de ingresos corrientes de la Nación como proporción del PIB. Lo anterior da como resultado un crecimiento promedio anual cercano a 8,8%.
- las transferencias para régimen subsidiado consideran el diferencial entre los costos de aseguramiento y los recursos del SGP para el régimen subsidiado;
- las demás transferencias crecen con la inflación del año inmediatamente anterior;
- los gastos operativos crecen en línea con los ingresos operativos, con un piso igual a la tasa de inflación del año inmediatamente anterior más tres puntos porcentuales, considerando un crecimiento conservador para los gastos salariales y el costo de aseguramiento del régimen subsidiado. Lo anterior resulta en un crecimiento promedio anual de aproximadamente 6,8%;
- costo de la deuda promedio de alrededor de 9,1%, reflejando un estrés sobre el comportamiento esperado por Fitch para las tasas de interés y el diferencial de crédito (spread) observado y esperado para la entidad.
- balance de capital promedio negativo de aproximadamente COP285.385 millones, considerando un incremento moderado del gasto de capital frente al histórico.
- los niveles de deuda incluyen el valor más alto entre el plan de endeudamiento del departamento y el endeudamiento potencial, de acuerdo con un factor cercano a los límites regulatorios.

PERFIL DEL EMISOR

Envigado está en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, el cual corresponde a la segunda aglomeración más poblada de Colombia. La economía municipal es fuerte y diversa en el contexto nacional, con tasas de pobreza y desempleo significativamente inferiores al promedio nacional.

SENSIBILIDAD DE CALIFICACIÓN

Factores que Podrían, Individual o Colectivamente, Conducir a una Acción de Calificación Negativa/Baja

Una razón de repago en el escenario de calificación de Fitch que consistentemente superara las 5,0x, en conjunto con una CRSD que sea inferior a 2x, que comparasen desfavorablemente con respecto a pares. Lo anterior podría darse ante aumentos significativos del GO o de los niveles de gasto de capital respecto a lo esperado por la agencia en sus escenarios de calificación

Factores que Podrían, Individual o Colectivamente, Conducir a una Acción de Calificación Positiva/Alza

La calificación de largo plazo es la más alta en la escala nacional, por lo cual no es posible una mejora.

ESTRUCTURA DE LA DEUDA

Al cierre de 2025, Envigado tenía un saldo de deuda directa cercano a COP264.893 millones (2024: COP199.076 millones), contratados con banca local, en pesos colombianos y a tasa variable, cuyos riesgos están sujetos a condiciones usuales de mercado. Este crecimiento en la deuda de la entidad se debe a los desembolsos hechos a la entidad en relación con el plan de desarrollo para el periodo 2024 – 2027, el cual, contemplaba una pretensión de deuda de COP140.000 millones que habían sido revisados en años anteriores. Envigado presenta entre desembolsos pendientes y pretensiones de crédito un valor de COP61.330 millones, pertenecientes a los COP140.000 millones ya mencionados.

En el año 2025, Envigado realizó un reperfilamiento con el empresito hecho con el banco BBVA para modificar la tasa de interés desde IBR+2,05% a IBR+1,9%, además, también logró realizar una compra de cartera por parte del Banco Agrario por valor de COP138.634 millones para unificar 31 pagares en tan solo dos, con un periodo de gracia de tres años y una tasa de IBR+1,7%. Entre los nuevos créditos y estos reperfilamientos, la entidad aumentaría su indicador de vida media de la deuda desde 3,9 años en la revisión de 2024 a 5,2 años en esta revisión.

PARTICIPACIÓN

La(s) calificación(es) mencionada(s) fue(ron) requerida(s) y se asignó(aron) o se le(s) dio seguimiento por solicitud del (los) emisor(es) o entidad(es) calificada(s) o de un tercero relacionado. Cualquier excepción se indicará.

RESUMEN DE AJUSTES A LOS ESTADOS FINANCIEROS

–La deuda ajustada neta de Fitch corresponde a la diferencia entre la deuda ajustada por la agencia y el efectivo no restringido del Municipio.

–Se hacen ajustes a las cuentas Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario (CUIPO) que reflejan gasto de inversión.

–Los ingresos no incluyen superávit fiscal de vigencias anteriores.

–Los gastos no incluyen déficit de vigencias anteriores.

–Se excluye del análisis los desahorros del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (Fonpet) utilizados para cubrir bonos y cuotas partes de bonos pensionales, y los destinados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (Fomag), así como los gastos sufragados con estos recursos.

–El gasto de capital considera aquel asociado con formación bruta de capital, de acuerdo con la perspectiva de la agencia. Además, el gasto operativo incluye partidas que se consideran gasto recurrente.

CRITERIOS APLICADOS EN ESCALA NACIONAL

–Metodología de Calificación de Gobiernos Locales y Regionales Internacionales (Diciembre 19, 2024);

–Metodología de Calificaciones en Escala Nacional (Diciembre 22, 2020).

INFORMACIÓN REGULATORIA – COLOMBIA

NOMBRE EMISOR O ADMINISTRADOR: Municipio de Envigado

NÚMERO DE ACTA: COL_2025_XX

FECHA DEL COMITÉ: 4/mayo/2026

PROPÓSITO DE LA REUNIÓN: Revisión Periódica

MIEMBROS DE COMITÉ: Tito Baeza (presidente), Alberto Villareal y Sergio Garcia.

Las hojas de vida de los Miembros del Comité Técnico podrán consultarse en la página web: (FAVOR AGREGAR)

La calificación de riesgo crediticio de Fitch Ratings Colombia S.A. Sociedad Calificadora de Valores constituye una opinión profesional y en ningún momento implica una recomendación para comprar, vender o mantener un valor, ni constituye garantía de cumplimiento de las obligaciones del calificado.

En los casos en los que aplique, para la asignación de la presente calificación Fitch Ratings consideró los aspectos a los que alude el artículo 4 del Decreto 610 de 2002, según el artículo 6 del mismo Decreto, hoy incorporados en los artículos 2.2.2.2.2. y 2.2.2.2.4., respectivamente, del Decreto 1068 de 2015.

El presente documento puede incluir información de calificaciones en escala internacional y/o de otras jurisdicciones diferentes a Colombia, esta información es de carácter público y puede estar en un idioma diferente al español. No obstante, las acciones de calificación adoptadas por Fitch Ratings Colombia S.A. Sociedad Calificadora de Valores únicamente corresponden a las calificaciones con el sufijo "col", las otras calificaciones solo se mencionan como referencia.

DEFINICIONES DE ESCALAS NACIONALES DE CALIFICACIÓN

CALIFICACIONES CREDITICIAS NACIONALES DE LARGO PLAZO

AAA(col). Las Calificaciones Nacionales 'AAA' indican la máxima calificación asignada por Fitch en la escala de calificación nacional de ese país. Esta calificación se asigna a emisores u obligaciones con la expectativa más baja de riesgo de incumplimiento en relación a todos los demás emisores u obligaciones en el mismo país.

AA(col). Las Calificaciones Nacionales 'AA' denotan expectativas de muy bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. El riesgo de incumplimiento difiere sólo ligeramente del de los emisores u obligaciones con las más altas calificaciones del país.

A(col). Las Calificaciones Nacionales 'A' denotan expectativas de bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de pago oportuno en mayor grado que lo haría en el caso de los compromisos financieros dentro de una categoría de calificación superior.

BBB(col). Las Calificaciones Nacionales 'BBB' indican un moderado riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Sin embargo, los cambios en las circunstancias o condiciones económicas son más probables que afecten la capacidad de pago oportuno que en el caso de los compromisos financieros que se encuentran en una categoría de calificación superior.

BB(col). Las Calificaciones Nacionales 'BB' indican un elevado riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Dentro del contexto del país, el pago es hasta cierto punto incierto y la capacidad de pago oportuno resulta más vulnerable a los cambios económicos adversos a través del tiempo.

B(col). Las Calificaciones Nacionales 'B' indican un riesgo de incumplimiento significativamente elevado en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Los compromisos financieros se están cumpliendo pero subsiste un limitado margen de seguridad y la capacidad de pago oportuno continuo está condicionada a un entorno económico y de negocio favorable y estable. En el caso de obligaciones individuales, esta calificación puede indicar obligaciones en problemas o en incumplimiento con un potencial de obtener recuperaciones extremadamente altas.

CCC(col). Las Calificaciones Nacionales 'CCC' indican que el incumplimiento es una posibilidad real. La capacidad para cumplir con los compromisos financieros depende exclusivamente de condiciones económicas y de negocio favorables y estables.

CC(col). Las Calificaciones Nacionales 'CC' indican que el incumplimiento de alguna índole parece probable.

C(col). Las Calificaciones Nacionales 'C' indican que el incumplimiento es inminente.

RD(col). Las Calificaciones Nacionales 'RD' indican que en la opinión de Fitch Ratings el emisor ha experimentado un "incumplimiento restringido" o un incumplimiento de pago no subsanado de un bono, préstamo u otra obligación financiera material, aunque la entidad no está sometida a procedimientos de declaración de quiebra, administrativos, de liquidación u otros procesos formales de disolución, y no ha cesado de alguna otra manera sus actividades comerciales.

D(col). Las Calificaciones Nacionales 'D' indican un emisor o instrumento en incumplimiento.

E(col). Descripción: Calificación suspendida. Obligaciones que, ante reiterados pedidos de la calificadora, no presenten información adecuada.

Nota: Los modificadores '+' o '-' pueden ser añadidos a una calificación para denotar la posición relativa dentro de una categoría de calificación en particular. Estos sufijos no se añaden a la categoría 'AAA', o a categorías inferiores a 'CCC'.

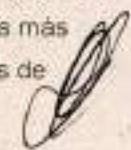
CALIFICACIONES CREDITICIAS NACIONALES DE CORTO PLAZO

F1(col). Las Calificaciones Nacionales 'F1' indican la más fuerte capacidad de pago oportuno de los compromisos financieros en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. En la escala de Calificación Nacional de Fitch, esta calificación es asignada al más bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros en el mismo país.

Cuando el perfil de liquidez es particularmente fuerte, un '+' es añadido a la calificación asignada.

F2(col). Las Calificaciones Nacionales 'F2' indican una buena capacidad de pago oportuno de los compromisos financieros en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Sin embargo, el margen de seguridad no es tan grande como en el caso de las calificaciones más altas.

F3(col). Las Calificaciones Nacionales 'F3' indican una capacidad adecuada de pago oportuno de los compromisos financieros en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Sin embargo, esta capacidad es más susceptible a cambios adversos en el corto plazo que la de los compromisos financieros en las categorías de



calificación superiores.

B(col). Las Calificaciones Nacionales 'B' indican una capacidad incierta de pago oportuno de los compromisos financieros en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Esta capacidad es altamente susceptible a cambios adversos en las condiciones financieras y económicas de corto plazo.

C(col). Las Calificaciones Nacionales 'C' indican una capacidad altamente incierta de pago oportuno de los compromisos financieros en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. La capacidad de cumplir con los compromisos financieros sólo depende de un entorno económico y de negocio favorable y estable.

RD(col). Las calificaciones Nacionales 'RD' indican que una entidad ha incumplido en uno o más de sus compromisos financieros, aunque sigue cumpliendo otras obligaciones financieras. Esta categoría sólo es aplicable a calificaciones de entidades.

D(col). Las Calificaciones Nacionales 'D' indican un incumplimiento de pago actual o inminente.

E(col). Descripción: Calificación suspendida. Obligaciones que, ante reiterados pedidos de la calificadora, no presenten información adecuada.

PERSPECTIVAS Y OBSERVACIONES DE LA CALIFICACIÓN

PERSPECTIVAS. Estas indican la dirección en que una calificación podría posiblemente moverse dentro de un periodo entre uno y dos años. Asimismo, reflejan tendencias que aún no han alcanzado el nivel que impulsarían el cambio en la calificación, pero que podrían hacerlo si continúan. Estas pueden ser: 'Positiva', 'Estable', o 'Negativa'.

La mayoría de las Perspectivas son generalmente Estables. Las calificaciones con Perspectivas Positivas o Negativas no necesariamente van a ser modificadas.

OBSERVACIONES. Estas indican que hay una mayor probabilidad de que una calificación cambie y la posible dirección de tal cambio. Estas son designadas como "Positiva", indicando una mejora potencial, "Negativa", para una baja potencial, o "En Evolución", si la calificación puede subir, bajar o ser afirmada.

Una Observación es típicamente impulsada por un evento, por lo que es generalmente resuelta en un corto periodo. Dicho evento puede ser anticipado o haber ocurrido, pero en ambos casos las implicaciones exactas sobre la calificación son indeterminadas. El periodo de Observación es típicamente utilizado para recoger más información y /o usar información para un mayor análisis.

RATING ACTIONS				
ENTITY	RATING		PRIOR	
Municipio de Envigado	Natl LT	AAA(col) ●	Affirmed	AAA(col) ●
	Natl ST	F1+(col)	Affirmed	F1+(col)

View Additional Rating Details

Contactos:

Luis Dussan

Senior Analyst

Analista Lider

+57 601 241 3224

luis.dussan@fitchratings.com

Fitch Ratings Colombia

Carrera 7 # 71 - 21 torre B piso 13

Bogota

Carlos Ramirez

Senior Director

Analista Secundario

+57 601 241 3259

carlos.ramirez@fitchratings.com

Tito Baeza

Director

Presidente del Comité de Calificación

+52 55 5955 1606

tito.baeza@fitchratings.com

Relación con medios

Maggie Guimaraes

São Paulo

+55 11 4504 2207

maggie.guimaraes@thefitchgroup.com

Información adicional disponible en www.fitchratings.com/site/colombia.

Applicable Criteria

Metodología de Calificaciones en Escala Nacional (pub.22-Dec-2020)

Metodología de Calificación de Gobiernos Locales y Regionales Internacionales (pub.19-Dec-2024)

DISCLAIMER & DISCLOSURES

Todas las calificaciones crediticias de Fitch Ratings (Fitch) están sujetas a ciertas limitaciones y estipulaciones. Por favor, lea estas limitaciones y estipulaciones en el siguiente enlace:

<https://www.fitchratings.com/understandingcreditratings>. Además, las definiciones de calificación de Fitch para cada escala de calificación y categorías de calificación, incluidas las definiciones relacionadas con incumplimiento, están disponibles en www.fitchratings.com bajo el apartado de Definiciones de Calificación. ESMA y FCA están obligados

a publicar las tasas de incumplimiento históricas en un archivo central de acuerdo al Artículo 11(2) de la Regulación (EC) No. 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo del 16 de septiembre de 2009 y la Regulación de las Agencias de Calificación Crediticia (Enmienda, etc.) (Salida de la UE) de 2019, respectivamente.

Las calificaciones públicas, criterios y metodologías están disponibles en este sitio en todo momento. El código de conducta, las políticas sobre confidencialidad, conflictos de interés, barreras para la información para con sus afiliadas, cumplimiento, y demás políticas y procedimientos de Fitch están también disponibles en la sección de Código de Conducta de este sitio. Los intereses relevantes de los directores y accionistas están disponibles en <https://www.fitchratings.com/site/regulatory>. Fitch puede haber proporcionado otro servicio admisible o complementario a la entidad calificada o a terceros relacionados. Los detalles del(los) servicio(s) admisible(s) de calificación o del(los) servicio(s) complementario(s) para el(los) cual(es) el analista líder tenga sede en una compañía de Fitch Ratings registrada ante ESMA o FCA (o una sucursal de dicha compañía) se pueden encontrar en el resumen de la entidad en el sitio web de Fitch Ratings.

En la asignación y el mantenimiento de sus calificaciones, así como en la realización de otros informes (incluyendo información prospectiva), Fitch se basa en información factual que recibe de los emisores y sus agentes y de otras fuentes que Fitch considera creíbles. Fitch lleva a cabo una investigación razonable de la información factual sobre la que se basa de acuerdo con sus metodologías de calificación, y obtiene verificación razonable de dicha información de fuentes independientes, en la medida de que dichas fuentes se encuentren disponibles para una emisión dada o en una determinada jurisdicción. La forma en que Fitch lleve a cabo la investigación factual y el alcance de la verificación por parte de terceros que se obtenga variará dependiendo de la naturaleza de la emisión calificada y el emisor, los requisitos y prácticas en la jurisdicción en que se ofrece y coloca la emisión y/o donde el emisor se encuentra, la disponibilidad y la naturaleza de la información pública relevante, el acceso a representantes de la administración del emisor y sus asesores, la disponibilidad de verificaciones preexistentes de terceros tales como los informes de auditoría, cartas de procedimientos acordadas, evaluaciones, informes actuariales, informes técnicos, dictámenes legales y otros informes proporcionados por terceros, la disponibilidad de fuentes de verificación independiente y competentes de terceros con respecto a la emisión en particular o en la jurisdicción del emisor, y una variedad de otros factores. Los usuarios de calificaciones e informes de Fitch deben entender que ni una investigación mayor de hechos ni la verificación por terceros puede asegurar que toda la información en la que Fitch se basa en relación con una calificación o un informe será exacta y completa. En última instancia, el emisor y sus asesores son responsables de la exactitud de la información que proporcionan a Fitch y al mercado en los documentos de oferta y otros informes. Al emitir sus calificaciones y sus informes, Fitch debe confiar en la labor de los expertos, incluyendo los auditores independientes con respecto a los estados financieros y abogados con respecto a los aspectos legales y fiscales. Además, las calificaciones y las proyecciones de información financiera y de otro tipo son intrínsecamente una visión hacia el futuro e incorporan las hipótesis y predicciones sobre acontecimientos futuros que por su naturaleza no se pueden comprobar como hechos. Como resultado, a pesar de la comprobación de los hechos actuales, las calificaciones y proyecciones pueden verse afectadas por eventos futuros o condiciones que no se previeron en el momento en que se emitió o afirmó una calificación o una proyección. Fitch Ratings realiza ajustes rutinarios y generalmente aceptados a la información financiera presentada, mismos que son acordes a las metodologías relevantes y/o estándares de la industria, a fin de procurar consistencia entre las métricas financieras de las entidades del mismo sector o clase de activos.

El espectro completo de mejor y peor escenario para las calificaciones crediticias en todas las categorías de calificación va de 'AAA' a 'D'. Fitch también brinda información del mejor escenario para un alza de calificación y del peor escenario para una baja de calificación con base en el desempeño histórico de los emisores (lo que Fitch

establece como el percentil 99 de las transiciones de calificación, tanto al alza como a la baja), para calificaciones crediticias internacionales. En el percentil 99, una media entre tipos de activos muestra alzas de cuatro escalones en el mejor escenario de calificación y bajas de ocho escalones en el peor escenario. Las calificaciones crediticias de sector específico en mejor y peor escenario se describen a mayor detalle en

<https://www.fitchratings.com/site/re/10111579>.

La información contenida en este informe se proporciona "tal cual" sin ninguna representación o garantía de ningún tipo, y Fitch no representa o garantiza que el informe o cualquiera de sus contenidos cumplirán alguno de los requerimientos de un destinatario del informe. Una calificación de Fitch es una opinión en cuanto a la calidad crediticia de una emisión. Esta opinión y los informes realizados por Fitch se basan en criterios establecidos y metodologías que Fitch evalúa y actualiza en forma continua. Por lo tanto, las calificaciones y los informes son un producto de trabajo colectivo de Fitch y ningún individuo, o grupo de individuos, es únicamente responsable por una calificación o un informe. La calificación no incorpora el riesgo de pérdida debido a los riesgos que no sean relacionados a riesgo de crédito, a menos que dichos riesgos sean mencionados específicamente. Fitch no está comprometido en la oferta o venta de ningún título. Todos los informes de Fitch son de autoría compartida. Los individuos identificados en un informe de Fitch estuvieron involucrados en, pero no son individualmente responsables por, las opiniones vertidas en él. Los individuos son nombrados solo con el propósito de ser contactos. Un informe con una calificación de Fitch no es un prospecto de emisión ni un sustituto de la información elaborada, verificada y presentada a los inversores por el emisor y sus agentes en relación con la venta de los títulos. Las calificaciones pueden ser modificadas o retiradas en cualquier momento por cualquier razón a sola discreción de Fitch. Fitch no proporciona asesoramiento de inversión de cualquier tipo. Las calificaciones no son una recomendación para comprar, vender o mantener cualquier título. Las calificaciones no hacen ningún comentario sobre la adecuación del precio de mercado, la conveniencia de cualquier título para un inversor particular, o la naturaleza impositiva o fiscal de los pagos efectuados en relación a los títulos. Fitch recibe honorarios por parte de los emisores, aseguradores, garantes, otros agentes y originadores de títulos, por las calificaciones. Dichos honorarios generalmente varían desde USD1,000 a USD750,000 (u otras monedas aplicables) por emisión. En algunos casos, Fitch calificará todas o algunas de las emisiones de un emisor en particular, o emisiones aseguradas o garantizadas por un asegurador o garante en particular, por una cuota anual. Se espera que dichos honorarios varíen entre USD10,000 y USD1,500,000 (u otras monedas aplicables). La asignación, publicación o diseminación de una calificación de Fitch no constituye el consentimiento de Fitch a usar su nombre como un experto en conexión con cualquier declaración de registro presentada bajo las leyes de mercado de Estados Unidos, el "Financial Services and Markets Act of 2000" de Gran Bretaña, o las leyes de títulos y valores de cualquier jurisdicción en particular. Debido a la relativa eficiencia de la publicación y distribución electrónica, los informes de Fitch pueden estar disponibles hasta tres días antes para los suscriptores electrónicos que para otros suscriptores de imprenta.

Fitch Ratings, Inc. está registrada en la Comisión de Bolsa y Valores de Estados Unidos (en inglés, U.S. Securities and Exchange Commission) como una Organización de Calificación Estadística Reconocida a Nivel Nacional ("NRSRO": Nationally Recognized Statistical Rating Organization). Aunque ciertas subsidiarias de calificación crediticia de la NRSRO están enlistadas en el ítem 3 del documento "Form NRSRO" y, como tales, están autorizadas para emitir calificaciones crediticias en nombre de la NRSRO (ver

<https://www.fitchratings.com/site/regulatory>), otras subsidiarias no están enlistadas en el documento "Form NRSRO" (las "no NRSRO") y, por tanto, las calificaciones crediticias emitidas por estas subsidiarias no son emitidas en nombre de la NRSRO. Sin embargo, personal de las subsidiarias no NRSRO puede participar en la determinación de calificaciones crediticias emitidas por, o en nombre de, la NRSRO.



Solamente para Australia, Nueva Zelanda, Taiwán y Corea del Norte: Fitch Australia Pty Ltd tiene una licencia australiana de servicios financieros (licencia no. 337123) que le autoriza a proveer calificaciones crediticias solamente a "clientes mayoristas". La información de calificaciones crediticias publicada por Fitch no tiene el fin de ser utilizada por personas que sean "clientes minoristas" según la definición de la "Corporations Act 2001".

Derechos de autor © 2026 por Fitch Ratings, Inc. y Fitch Ratings, Ltd. y sus subsidiarias. 33 Whitehall Street, New York, NY 10004. Teléfono: 1-800-753-4824, (212) 908-0500. La reproducción o distribución total o parcial está prohibida, salvo con permiso. Todos los derechos reservados.

ENDORSEMENT POLICY

Fitch's international credit ratings produced outside the EU or the UK, as the case may be, are endorsed for use by regulated entities within the EU or the UK, respectively, for regulatory purposes, pursuant to the terms of the EU CRA Regulation or the UK Credit Rating Agencies (Amendment etc.) (EU Exit) Regulations 2019, as the case may be. Fitch's approach to endorsement in the EU and the UK can be found on Fitch's Regulatory Affairs page on Fitch's website. The endorsement status of international credit ratings is provided within the entity summary page for each rated entity and in the transaction detail pages for structured finance transactions on the Fitch website. These disclosures are updated on a daily basis.



Presentado por:
Recibido:
Hora:
Recibido:

el Alcalde
Sept. 16/2026
8:15 a.m.